



República de Colombia



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN 0108 DE

(20 ENE. 2017)

“Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002”

EL VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el numeral 11 del artículo 2 del Decreto 210 de 2003 modificado por el artículo 1 del Decreto 1289 de 2015, el numeral 22 del artículo 7 del Decreto 210 de 2003 modificado por el artículo 2 del Decreto 1289 de 2015, y en desarrollo de lo dispuesto en el literal c) del artículo 173 y en el artículo 174 del Decreto Ley 444 de 1967, el artículo 4 de la Ley 7 de 1991, la Resolución 1649 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo formular dentro del marco de su competencia las políticas relacionadas con la existencia y funcionamiento de los sistemas especiales de importación - exportación, así como de los demás instrumentos que promuevan el comercio exterior y velar por la adecuada aplicación de las normas que regulan estas materias.

Que en aras de optimizar las condiciones que permiten el debido aprovechamiento de las oportunidades que brindan los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, se hace necesario establecer medidas que potencien los instrumentos de comercio exterior.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario actualizar y ampliar el listado de los bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, previstos en la Resolución 1148 de 2002.

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 el proyecto de resolución fue publicado en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Bienes de capital. En desarrollo de las operaciones de que tratan los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967 se podrá autorizar la importación de los siguientes bienes de capital que se destinen a la instalación, ensanche o reposición

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

de las respectivas unidades productivas, que hayan de ser utilizados en el proceso de producción de bienes de exportación o que se destinen a la prestación de servicios directamente vinculados a la producción o exportación de estos bienes, clasificables en la subpartidas arancelarias que se indican a continuación:

Subpartida	Descripción
4201000000	Artículos de talabartería y guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.
4406110000	Traviesas (durmientes) de madera conífera para vías férreas o similares, sin impregnar
4406120000	Traviesas (durmientes) de madera distinta de la conífera para vías férreas o similares, sin impregnar.
4406910000	Las demás traviesas (durmientes) de madera conífera para vías férreas o similares.
4406920000	Las demás traviesas (durmientes) de madera distinta de las coníferas para vías férreas o similares.
4417001000	Herramientas, monturas y mangos de herramientas, de madera.
4417009000	Monturas de cepillos, mangos de escobas o de brochas de madera.
6804100000	Muelas para moler o desfibrar, triturar, afilar, pulir rectificar, cortar o trocear.
6804210000	Muelas y artículos similares de diamante natural o sintético aglomerado.
6804220000	Las demás muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.
6804230000	Muelas y artículos similares, de piedras naturales.
6804300000	Piedras de afilar o pulir a mano, de piedras naturales, de abrasivos naturales o artificiales, aglomerados o de cerámica, incluso con partes de otras materias.
6903101000	Retortas y crisoles, con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos, superior a 50 %, en peso.
6903109000	Los demás artículos cerámicos (muflas y toberas, tapones, soportes, cõpelas, tubos, fundas o varillas) con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos, en peso, superior a 50 %.
6903201000	Retortas y crisoles con un contenido de alúmina (Al_2O_3) o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiO_2), superior a 50 %, en peso.
6903209000	Los demás artículos cerámicos. (muflas y toberas, tapones, capelas, tubos, fundas o varillas) con un contenido de alúmina (Al_2O_3) o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiO_2), superior a 50%, en peso.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

6903901000	Las demás retortas y crisoles de productos cerámicos refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.
6903909000	Los demás artículos cerámicos refractarios (muflas, tapones, soportes, copelas, tubos, toberas, fundas o varillas) excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.
7115100000	Catalizadores de platino en forma de tela o enrejado.
7115900000	Las demás manufacturas de metal precioso o de chapado de metal precioso.
7302100000	Carriles (rieles) de fundición, de hierro o de acero.
7302300000	Agujas, puntas de corazón, varillas para el mando de agujas y demás elementos para el cruce cambio de vías, de fundición, de hierro o de acero.
7302400000	Bridas y placas de asiento, de fundición, de hierro o de acero.
7302901000	Traviesas (durmientes) de fundición, de hierro o de acero.
7302909000	Los demás elementos para vías férreas (cojinetes, cañas, bridas de unión, placas y tirantes de separación y demás piezas diseñadas especialmente para la colocación, la unión o la fijación de carriles), de fundición, de hierro o de acero.
7304110000	Tubos huecos, sin soldadura, del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos, de acero inoxidable.
7304190000	Los demás tubos huecos, sin soldadura, del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos, de hierro o de acero.
7304220000	Tubos de perforación de acero inoxidable, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas.
7304230000	Los demás tubos de perforación, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, de hierro o acero.
7305110000	Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos, de sección circular, con diámetro exterior superior de 406,4 mm, de hierro o acero, soldados longitudinalmente con arco sumergido.
7305120000	Los demás tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos, de sección circular, con diámetro exterior superior de 406,4 mm, de hierro o acero, con arco sumergido, soldados longitudinalmente.
7305190000	Los demás tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos de sección circular, con diámetro exterior superior de 406,4 mm, de hierro o acero.
7305200000	Tubos de entubación ("casing") del tipo de los utilizados para la extracción del petróleo o gas, de sección circular, con diámetro exterior superior de 406,4 mm, de hierro o acero.
7306110000	Tubos de hierro o acero, del tipo de los utilizados en oleoductos y gasoductos, soldados, de acero inoxidable.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

7306190000	Los demás tubos de hierro o acero, del tipo de los utilizados en oleoductos y gasoductos, (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados).
7306210000	Tubos de entubación («casing») o de producción («tubing»), de los tipos, utilizados para la extracción de petróleo o gas, soldados, de acero inoxidable.
7306290000	Los demás tubos de entubación («casing») o de producción («tubing»), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas.
7306400090	Los demás tubos soldados de sección circular de acero inoxidable.
7308100000	Puentes y partes de puentes, de fundición, de hierro o de acero con excepción de las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.
7308200000	Torres y castilletes, de fundición, de hierro o de acero con excepción de las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.
7308909000	Las demás construcciones y partes de construcciones no incluidas antes, de fundición, de hierro o de acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06
7309000000	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado) de fundición, de hierro o de acero, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior.
7310100000	Depósitos, barriles, tambores, bidones y recipientes similares, para cualquier materia (con excepción de los gases comprimidos o licuados), de fundición, de hierro o de acero, de capacidad superior o igual a 50 l.
7310210000	Latas o botes para cerrar por soldadura o rebordeado, de fundición, de hierro o de acero, de capacidad inferior a 50 l.
7310291000	Recipientes de doble pared para el transporte y envasado del semen.
7310299000	Los demás depósitos, barriles, tambores, bidones y recipientes similares, para cualquier materia (con excepción de los gases comprimidos o licuados) de fundición, de hierro o de acero, de capacidad inferior a 50 l.
7311001010	Recipientes de fundición, de hierro o acero sin soldadura, de fabricación para funcionamiento exclusivo con gas natural.
7311001090	Los demás recipientes de fundición, de hierro o de acero sin soldadura, para gases comprimidos o licuados.
7311009000	Los demás recipientes de fundición, de hierro o acero, para gas comprimido o licuado.
7313001000	Alambre de púas, de hierro o de acero.



20 ENE. 2017

RESOLUCIÓN NÚMERO

0108

de 20

Hoja No. 5

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

7313009000	Los demás alambres (simple o doble) y fleje, de hierro o de acero, torcidos, incluso con púas del tipo de los utilizados para cercar.
7316000000	Anclas, rezones y sus partes, de fundición, hierro o acero.
7318110000	Tirafondos roscados, de fundición, hierro o acero.
7321111100	Cocinas empotrables, de combustible gaseoso, o de gas y otros combustibles, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.
7321111200	Cocinas de mesa, de combustible gaseoso, o de gas y otros combustibles, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.
7321119000	Los demás aparatos de cocción y calentaplatos, de fundición, hierro o acero, de combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles.
7321810000	Estufas, calderas con hogar, barbacoas (parillas) braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles.
7321820000	Estufas, calderas con hogar, barbacoas (parillas) braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, de combustibles líquidos.
7321891000	Estufas, calderas con hogar, barbacoas (parillas) braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, de combustibles sólidos.
7321909010	Quemadores sellados de gas para cocinas
7321909090	Las demás partes de estufas, calderas de hogar, cocinas (incluidas las que pueden utilizarse accesoriamente para calefacción central), parrillas, braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares de uso doméstico de fundición, hierro o acero.
7322110000	Radiadores para la calefacción central, de calentamiento no eléctrico y sus partes, de fundición.
7322190000	Los demás radiadores y sus partes, para la calefacción central, de calentamiento no eléctrico, de hierro o acero.
7322900000	Generadores y distribuidores de aire caliente (incluidos los distribuidores que puedan funcionar también como distribuidores de aire fresco o acondicionado), de calentamiento no eléctrico, que lleven un ventilador o un soplador con motor y sus partes.
7324100000	Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable.
7324210000	Bañeras de fundición, incluso esmaltadas.
7325100000	Las demás manufacturas moldeadas de fundición no maleable.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

7325910000	Bolas y artículos similares para molinos, de fundición, de hierro o de acero.
7325990000	Las demás manufacturas moldeadas de fundición, de hierro o de acero.
7326110000	Bolas y artículos similares para molinos, forjadas o estampadas, pero sin trabajar de otro modo, de hierro o acero.
7326190000	Las demás manufacturas de hierro o de acero forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo.
7611000000	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares de aluminio para cualquier materia (con excepción de los de gases comprimidos o licuados), de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.
7612100000	Envases tubulares (flexibles), de aluminio.
7612901000	Envases de aluminio, para el transporte de leche.
7612903000	Envases criógenos de aluminio.
7612904000	Barriles, tambores y bidones de aluminio.
7612909000	Los demás depósitos, cajas y recipientes similares, de aluminio (incluidos los envases tubulares rígidos o flexibles), para cualquier materia (con excepción de los de gases comprimidos o licuados), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos
7613000000	Recipientes para gas comprimido o licuado de aluminio.
8201100000	Layas y palas de metales comunes, agrícolas, hortícolas o forestales.
8201300000	Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas de metales comunes, agrícolas, hortícolas o forestales.
8201401000	Machetes, de metales comunes.
8201409000	Hachas, hocinos y herramientas similares con filo, de metales comunes.
8201500000	Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves) de metales comunes, para usar con una sola mano.
8201601000	Tijeras para podar para usar con las dos manos, de metales comunes.
8201609000	Cizallas para setos y herramientas similares de metales comunes, para usar con las dos manos.
8201901000	Hoces y guadañas, cuchillos para heno o para paja, de metales comunes.
8201909000	Las demás herramientas manuales, de metales comunes agrícolas, hortícolas o forestales.
8202101000	Serruchos de mano, de metales comunes.
8202109000	Las demás sierras de mano, de metales comunes.
8202200000	Hojas de sierra de cinta (sin fin), de metales comunes.
8202310000	Hojas de sierra circulares (incluidas las fresas-sierra), de metales comunes, con la parte operante de acero.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8202390000	Las demás hojas de sierra circulares (incluidas las fresas-sierra), de metales comunes, incluidas las partes.
8202400000	Cadenas cortantes, de metales comunes.
8202910000	Hojas de sierras rectas de metales comunes, para trabajo de los metales.
8202990000	Las demás hojas de sierras de metales comunes, no expresadas ni comprendidas antes (incluso sin dentar).
8203100000	Limas, escofinas y herramientas similares de mano, de metales comunes.
8203200000	Alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas y herramientas similares de metales comunes.
8203300000	Cizallas para metales y herramientas similares, de metales comunes.
8203400000	Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares de mano, de metales comunes.
8204110000	Llaves de ajustes de mano, no ajustables, de metales comunes.
8204120000	Llaves de ajustes de mano, ajustable (incluidas las llaves dinamométricas), de metales comunes.
8204200000	Cubos (vasos) de ajuste intercambiables, incluso con mango, de metales comunes.
8205100000	Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas), de metales comunes.
8205200000	Martillos y mazas, de metales comunes.
8205300000	Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para el trabajo de la madera, de metales comunes.
8205401000	Destornilladores de metales comunes, para tornillos de ranura recta.
8205409000	Los demás destornilladores, de metales comunes.
8205510000	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero), de uso doméstico.
8205591000	Diamantes de vidriero.
8205592000	Cinceles, de metales comunes.
8205593000	Buriles y puntas, de metales comunes.
8205596000	Aceiteras; jeringas para engrasar, de metales comunes.
8205599100	Herramientas especiales de metales comunes, para joyeros y relojeros.
8205599200	Herramientas de metales comunes, para albañiles, fundidores, cementeros, yeseros, pintores, tales como llanas, paletas, pulidores, raspadores, etc.
8205599900	Las demás herramientas de mano, de metales comunes, no expresadas ni comprendidas en otras partidas.
8205601000	Lámparas de soldar, de metales comunes.
8205609000	Las demás lámparas de soldar y similares, de metales comunes.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8205700000	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares, de metales comunes.
8205901000	Yunques, fraguas portátiles, muelas de mano o pedal, con bastidor
8205909000	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores
8206000000	Herramientas de metales comunes, de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.
8209001000	Plaquitas, varillas, puntas y artículos similares de metales comunes, para útiles, sin montar, de cermet, de carburos de tungsteno (volframio).
8209009000	Las demás plaquitas, varillas, puntas y artículos similares de metales comunes, para útiles, sin montar, de carburos metálicos sinterizados o de "cermets".
8214100000	Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas, de metal común.
8214200000	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas), de metal común.
8214901000	Máquinas de cortar el pelo o de esquilar, de metal común.
8214909000	Los demás artículos de cuchillería de la partida 82.14, de metal común, no incluidos antes.
8303001000	Cajas de caudales, de metal común.
8303002000	Puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, de metal común.
8303009000	Las demás cajas de seguridad, cofres y artículos similares, de metal común.
8304000000	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común, excepto los muebles de oficina de la partida 94.03.
8401100000	Reactores nucleares.
8401200000	Máquinas y aparatos para la separación isotópica y sus partes.
8401300000	Elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar, para reactores nucleares.
8401400000	Partes de reactores nucleares.
8402110000	Calderas acuotubulares (generadores de vapor) con una producción de vapor superior a 45 toneladas por hora, excepto las de calefacción central.
8402120000	Calderas acuotubulares (generadores de vapor) con una producción de vapor inferior o igual a 45 toneladas por hora, excepto las de calefacción central.
8402190000	Las demás calderas de vapor (generadores de vapor), incluidas las calderas mixtas, excepto las de calefacción central.



Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8402200000	Calderas denominadas "de agua sobrecalentada".
8402900000	Partes de calderas de la partida 84.02.
8403100000	Calderas para calefacción central, excepto las de las partida 84.02.
8403900000	Partes de calderas para calefacción central, excepto las de la partida 84.02.
8404100000	Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03.
8404200000	Condensadores para máquinas de vapor.
8404900000	Partes para aparatos de las partidas 84.02 u 84.03.
8405100000	Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con los depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores.
8405900000	Partes para aparatos de la partida 84.05.
8406100000	Turbinas de vapor, para la propulsión de barcos.
8406810000	Las demás turbinas de vapor de potencia superior a 40 MW.
8406820000	Las demás turbinas de potencia inferior o igual a 40 MW.
8406900000	Partes de turbinas de vapor de la partida 84.06.
8407100000	Motores de émbolo (pistón) alternativo o rotativo, de encendido por chispa (de explosión), para la aviación.
8407210000	Motores de explosión, para la propulsión de barcos, del tipo fuera de borda.
8407290000	Los demás motores de émbolo (pistón) alternativo o rotativo, de encendido por chispa (motores de explosión) para la propulsión de barcos.
8407310000	Motores de émbolo (pistón) alternativo del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada inferior o igual a 50 cm ³ .
8407320000	Motores de émbolo (pistón) alternativo del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada superior a 50 cm ³ , pero inferior o igual a 250 cm ³ .
8407330000	Motores de émbolo (pistón) alternativo del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada superior a 250 cm ³ , pero inferior o igual a 1000 cm ³ .
8407340010	Motores de émbolo (pistón) alternativo del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87; de cilindrada superior a 1000 cm ³ , de fabricación para funcionamiento exclusivo con gas natural.
8407340090	Los demás motores de émbolo (pistón) alternativo del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada superior a 1000 cm ³ .

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8407900010	Los demás motores de émbolo (pistón) alternativo y rotativo, de encendido por chispa (motores del explosión), de fabricación para funcionamiento exclusivo con gas natural.
8407900090	Los demás motores de émbolo (pistón) alternativo y rotativo, de encendido por chispa (motores del explosión) no incluidos antes.
8408100000	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel) para la propulsión de barcos.
8408201000	Motores de émbolo de encendido por compresión (diésel o semidiésel) del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada inferior o igual a 4000 cm3.
8408209000	Los demás motores de émbolo de encendido por compresión (diésel o semidiésel) del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87.
8408901000	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia inferior o igual a 130 KW (174 HP).
8408902000	Los demás motores de émbolo de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel) de potencia superior a 130 KW.
8409919100	Equipo para la conversión del sistema de carburación de vehículos automóviles, para su funcionamiento con gas combustible, destinados exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa.
8409994000	Los demás bloques y culatas, identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de la partida 84.08.
8409995000	Las demás camisas de cilindros, identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de la partida 84.08.
8409996000	Las demás bielas, identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de la partida 84.08.
8409997000	Las demás válvulas, identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de la partida 84.08.
8409998000	Las demás cárteres, identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de la partida 84.08.
8409999100	Las demás guías de válvulas, identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de la partida 84.08.
8409999200	Los demás pasadores de pistón, identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de la partida 84.08.



0108

20 ENE. 2017

RESOLUCIÓN NÚMERO

de 20

Hoja No. 11

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8409999300	Equipo para convertir motores de la subpartida 8408.20 a motor dual diésel/gas o semidiésel/gas
8409999900	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.08.
8410110000	Turbinas y ruedas hidráulicas, de potencia inferior o igual a 1000 KW.
8410120000	Turbinas y ruedas hidráulicas, de potencia superior a 1000 KW pero inferior o igual a 10000 KW.
8410130000	Turbinas y ruedas hidráulicas, de potencia superior a 10000 KW.
8410900000	Partes de turbinas y ruedas hidráulicas, incluidos los reguladores.
8411810000	Turbinas de gas, de potencia inferior o igual a 5000 KW.
8411820000	Las demás turbinas de gas de potencia superior a 5000 KW.
8411990000	Partes de turbinas de gas.
8412210000	Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros).
8412290000	Los demás motores hidráulicos.
8412310000	Motores neumáticos con movimiento rectilíneo (cilindros).
8412390000	Los demás motores neumáticos.
8412801000	Motores de viento o eolios.
8412809000	Los demás motores y máquinas motrices.
8413110000	Bombas con dispositivo medidor o concebidas para llevarlo, para distribución de carburantes o lubricantes, del tipo de las utilizadas en las gasolineras, estaciones de servicio o garajes.
8413190000	Las demás bombas con dispositivo medidor incorporado o concebidas para llevarlo.
8413200000	Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 84.13.11.00 u 84.13.19.00.
8413301000	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de aviación.
8413302000	Las demás bombas de inyección para los motores de encendido por chispa o por compresión.
8413309100	Las demás bombas de carburantes para motores de encendido por chispa o compresión.
8413309200	Las demás bombas de aceite.
8413309900	Las demás bombas de refrigerante para motores de encendido por chispa o por compresión.
8413400000	Bombas para hormigón.
8413500000	Las demás bombas volumétricas alternativas.
8413601000	Las demás bombas volumétricas rotativas, de doble tornillo helicoidal, de flujo axial.
8413609000	Las demás bombas volumétricas rotativas.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8413701100	Las demás bombas centrifugas monocelulares con diámetro de salida inferior o igual a 100 mm.
8413701900	Las demás bombas centrifugas monocelulares.
8413702100	Las demás bombas centrifugas multicelulares con diámetro de salida inferior o igual a 300 mm.
8413702900	Las demás bombas centrifugas multicelulares.
8413811000	Las demás bombas de inyección.
8413819000	Las demás bombas para líquidos.
8413820000	Elevadores de líquidos.
8414100000	Bombas de vacío.
8414200000	Bombas de aire, de mano o pedal.
8414304000	Compresores de los tipos utilizados en los equipos frigoríficos, para vehículos destinados al transporte de mercancías.
8414309200	Compresores herméticos o semiherméticos, de potencia superior a 0.37 KW (1/2 HP), del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.
8414309900	Los demás compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.
8414401000	Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas, de potencia inferior a 30 KW (40HP).
8414409000	Los demás compresores de aire, montados en chasis remolcable con ruedas.
8414590000	Los demás ventiladores.
8414801000	Los demás compresores para vehículos automóviles.
8414802100	Los demás compresores de potencia inferior a 30 KW (40 HP), para vehículos automóviles.
8414802210	Compresores de potencia superior o igual a 30 KW (40 HP) e inferior a 262.5 KW (352 HP), de fabricación exclusiva para gas natural.
8414802290	Los demás compresores de potencia superior o igual a 30 KW (40 HP) e inferior a 262.5 KW (352 HP).
8414802310	Compresores de potencia superior o igual a 262,5 KW (352 HP), de fabricación exclusiva para gas natural.
8414802390	Los demás compresores de potencia superior o igual a 262,5 KW (352 HP).
8414809000	Los demás compresores de la subpartida 84.14 no clasificados en otra parte.
8414901000	Partes de compresores.
8414909000	Las demás partes de los demás aparatos de la partida 84.14.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8415101000	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados. Con equipo de enfriamiento inferior o igual a 30.000 BTU/hora
8415109000	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados.
8415200000	Máquinas y aparatos para acondicionamiento del aire del tipo de los utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes.
8415811000	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento del aire con equipo de enfriamiento inferior o igual a 30000 BTU/hora y válvula de inversión del ciclo térmico.
8415819000	Las demás máquinas y aparatos acondicionadores de aire con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico.
8415822000	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire, con equipo de enfriamiento inferior o igual a 30000 BTU/hora.
8415823000	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire, con equipo de enfriamiento superior a 30.000 BTU/hora pero inferior o igual a 240.000 BTU/hora.
8415824000	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire con equipo de enfriamiento superior a 240.000 BTU/hora
8415831000	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire, sin equipo de enfriamiento, inferior o igual a 30.000 BTU/hora.
8415839000	Los demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire sin equipo de enfriamiento.
8415900000	Partes de aparatos acondicionadores de aire de la partida 84.15.
8416100000	Quemadores de combustibles líquidos, para la alimentación de hogares.
8416201000	Quemadores de combustibles sólidos pulverizados, para la alimentación de hogares.
8416202000	Quemadores de gases, para la alimentación de hogares.
8416203000	Quemadores mixtos, para la alimentación de hogares.
8416300000	Alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8417100000	Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos (incluidas las piritas) o de los metales, que no sean eléctricos.
8417201000	Hornos de panadería, pastelería o galletería, de túnel, que no sean eléctricos.
8417209000	Los demás hornos de panadería, pastelería o galletería.
8417802000	Hornos para productos cerámicos, que no sean eléctricos.
8417803000	Hornos de laboratorio, que no sean eléctricos.
8417809000	Los demás hornos industriales, incluidos los incineradores, que no sean eléctricos
8417900000	Partes de hornos industriales o de laboratorio, incluidos los incineradores, que no sean eléctricos.
8418101000	Combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas, de volumen inferior a 184 litros, aunque no sean eléctricos.
8418102000	Combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas, de volumen superior o igual a 184 l pero inferior a 269 l, aunque no sean eléctricos.
8418103000	Combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas, de volumen superior o igual a 269 l pero inferior a 382 l, aunque no sean eléctricos.
8418109000	Las demás combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas, aunque no sean eléctricos.
8418300000	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 l.
8418400000	Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l.
8418500000	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.
8418610000	Bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.
8418691110	Los demás grupos frigoríficos de compresión, de rendimiento superior a 1000kg/hora.
8418691190	Los demás refrigeradores, congeladores de compresión y demás material, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos; incluso bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.14
8418691200	Los demás grupos frigoríficos de absorción.
8418699100	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la fabricación de hielo.
8418699200	Fuentes de agua.
8418699300	Cámaras o túneles desarmables o de paneles, con equipo para la producción de frío.



Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8418699400	Unidades de refrigeración para vehículos de transporte de mercancías.
8418699900	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos
8418910000	Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío.
8418991000	Evaporadores de placas.
8418992000	Unidades de condensación.
8418999020	Evaporadores de aletas
8418999090	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás material, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15
8419110000	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo, de gas.
8419191000	Calentadores de agua de acumulación, con capacidad igual o inferior a 120 l, excepto los eléctricos.
8419199000	Los demás calentadores de agua de acumulación, excepto los eléctricos.
8419200000	Esterilizadores médico, quirúrgicos o de laboratorio.
8419310000	Secadores para productos agrícolas.
8419320000	Secadores para madera, pasta para papel, papel o cartón.
8419391000	Los demás secadores por liofilización o criodesecación.
8419392000	Los demás secadores por pulverización.
8419399100	Los demás aparatos secadores para minerales.
8419399900	Los demás aparatos secadores, excepto los domésticos.
8419400000	Aparatos de destilación o de rectificación.
8419501000	Pasterizadores.
8419509000	Los demás intercambiadores de calor.
8419600000	Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases.
8419810000	Los demás aparatos y dispositivos para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos.
8419891000	Autoclaves.
8419899110	Evaporadores de contacto indirecto, que funcionan bajo tecnología "REX (Reynolds Enhanced Crystallizer)".
8419899190	Los demás aparatos y dispositivos de evaporación.
8419899200	Los demás aparatos y dispositivos de torrefacción.
8419899300	Los demás aparatos y dispositivos de esterilización.
8419899990	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente (excepto los hornos y demás aparatos de la partida 85.14) para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8419909000	Las demás partes de aparatos y dispositivos de la partida 84.19, no incluidas antes.
8420101000	Calandrias y laminadores para las industrias panadera, pastelera y galletera.
8420109000	Las demás calandrias y laminadores, excepto para metal o vidrio.
8420910000	Cilindros para calandrias y laminadoras.
8420990000	Las demás partes de calandrias y laminadoras.
8421110000	Desnatadoras (descremadoras).
8421120000	Secadoras de ropa.
8421191000	Centrifugadoras incluidas las secadoras centrifugas, de laboratorio.
8421192000	Centrifugadoras y secadoras centrifugas para la industria de producción de azúcar.
8421193000	Centrifugadoras y secadoras centrifugas para la industria de papel y celulosa.
8421199000	Las demás centrifugadoras y secadoras centrifugas.
8421211000	Aparatos domésticos, para filtrar o depurar agua.
8421219000	Los demás aparatos para filtrar o depurar agua.
8421220000	Aparatos para filtrar o depurar las demás bebidas.
8421230000	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o por compresión.
8421291000	Filtros prensa.
8421292000	Filtros magnéticos y electromagnéticos.
8421293000	Filtros concebidos exclusiva o principalmente para equipar aparatos médicos de la partida 90.18.
8421294000	Filtros tubulares de rejilla para pozos de extracción.
8421299000	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.
8421310000	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.
8421391000	Depuradores llamados ciclones.
8421392000	Filtros electrostáticos de aire u otros gases.
8421399000	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.
8421910000	Partes de centrifugadoras incluidas las de secadoras centrifugas
8421991000	Elementos filtrantes para filtros de motores.
8421999000	Las demás partes para aparatos de filtrar o depurar líquidos o gases de la partida 84.21.
8422190000	Las demás máquinas para lavar vajillas.
8422200000	Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes.
8422301000	Máquinas de llenado vertical con rendimiento inferior o igual a 40 unidades por minuto.
8422309010	Máquinas y aparatos para etiquetar.
8422309020	Máquinas y aparatos para envasar líquidos.



Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8422309090	Las demás máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; máquinas y aparatos para gasear bebidas.
8422401000	Máquinas para envolver mercancías previamente acondicionadas en sus envases.
8422402000	Máquinas para empaquetar al vacío.
8422409010	Máquinas para envolver o empaquetar confites y chocolates
8422409090	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil)
8422900000	Partes de máquinas y aparatos de la partida 84.22
8423100000	Aparatos e instrumentos para pesar personas, incluidos los pesa bebés; balanzas domésticas.
8423200000	Basculas de pesada continua sobre transportador.
8423301000	Dosificadoras de cemento, asfalto o materias similares.
8423309000	Las demás basculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes así como las dosificadoras de tolva.
8423810000	Los demás aparatos e instrumentos para pesar con capacidad inferior o igual a 30 kg.
8423821000	Los demás aparatos e instrumentos para pesar vehículos con capacidad superior a 30 kg pero inferior o igual a 5000 kg.
8423829000	Los demás aparatos e instrumentos para pesar con capacidad superior a 30 kg pero inferior o igual a 5000 kg.
8423891000	Los demás aparatos e instrumentos para pesar vehículos.
8423899000	Los demás aparatos e instrumentos para pesar.
8423900000	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos para pesar.
8424100000	Extintores, incluso cargados.
8424200000	Pistolas aerográficas y aparatos similares.
8424300000	Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.
8424410000	Pulverizadores portátiles para agricultura u horticultura
8424490000	Los demás Pulverizadores para agricultura u horticultura
8424821000	Aparatos portátiles para la agricultura u horticultura, de peso inferior a 20 kg
8424822100	Sistemas de riego, para la agricultura o la horticultura, por goteo o aspersión.
8424822900	Los demás sistemas de riego para la agricultura o la horticultura.

2

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8424829000	Los demás aparatos mecánicos (incluso manuales) para la agricultura u horticultura.
8424890010	Equipo de pintura para madera.
8424890090	Los demás aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo.
8424901000	Aspersores y goteros, para sistemas de riego.
8424909000	Las demás partes de los aparatos de la partida 84.24.
8425110000	Polipastos, con motor eléctrico.
8425190000	Los demás polipastos.
8425311000	Tornos con motor eléctrico, para el ascenso y descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas; tornos especialmente concebidos para el interior de minas
8425319000	Los demás tornos; cabestrantes, con motor eléctrico.
8425391000	Los demás Tornos para el ascenso y descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas; tornos especialmente concebidos para el interior de minas.
8425399000	Los demás tornos; cabrestantes.
8425410000	Gatos elevadores fijos para vehículos automóviles, del tipo de los utilizados en talleres.
8425422000	Los demás gatos hidráulicos portátiles para vehículos automóviles.
8425429000	Los demás gatos hidráulicos.
8425491000	Los demás gatos portátiles para vehículos automóviles.
8425499000	Los demás gatos portátiles.
8426110000	Puentes (incluidas las vigas) rodantes, sobre soporte fijo.
8426121000	Pórticos móviles sobre neumáticos, de descarga o de manipulación.
8426122000	Carretillas-puente, de descarga o de manipulación.
8426190000	Los demás pórticos móviles sobre neumáticos y carretillas-puente.
8426200000	Grúas de torre.
8426300000	Grúas de pórtico.
8426411000	Carretillas grúas sobre neumáticos, autopropulsadas.
8426419000	Las demás máquinas y aparatos autopropulsados, sobre neumáticos.
8426490000	Las demás máquinas y aparatos autopropulsados.
8426910000	Las demás máquinas y aparatos concebidos para montarlos sobre vehículos de carretera.
8426991000	Cables aéreos ("blondines").
8426992000	Grúas de tijera ("derricks").
8426999000	Las demás máquinas y aparatos de la partida 84.26 no expresadas antes.
8427100000	Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico.
8427200000	Las demás carretillas autopropulsadas.



20 ENE. 2017

0108

RESOLUCIÓN NÚMERO

de 20

Hoja No. 19

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos para importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8427900000	Las demás carretillas apiladoras y las demás carretillas de manipulación con un dispositivo de elevación.
8428101000	Ascensores sin cabina ni contrapeso.
8428109000	Los demás ascensores y montacargas.
8428200000	Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos.
8428310000	Aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos.
8428320000	Los demás aparatos elevadores o transportadores, de cangilones, de acción continua, para mercancías.
8428330000	Los demás aparatos elevadores o transportadores de banda o correa, de acción continua, para mercancías.
8428390000	Los demás aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para mercancías.
8428400000	Escaleras mecánicas y pasillos móviles.
8428600000	Teleféricos (incluidos los telesillas y los telesquís); mecanismos de tracción para funiculares.
8428901000	Empujadores de vagonetas de minas, carros transbordadores, basculadores y volteadores, de vagones, de vagonetas, etc. e instalaciones similares para la manipulación de material móvil sobre carriles (rieles).
8428909010	Sistemas totalmente automatizados para la manipulación de valores.
8428909090	Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación (por ejemplo: ascensores, escaleras mecánicas, transportadores, teleféricos).
8429110000	Topadoras frontales ("bulldozers"), y topadoras angulares ("angledozers") de orugas, autopropulsadas.
8429190000	Las demás topadoras ("bulldozers"), y topadoras angulares ("angledozers"), autopropulsadas.
8429200000	Niveladoras autopropulsadas.
8429300000	Traíllas ("scrapers"), autopropulsadas.
8429400000	Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras).
8429510000	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal, autopropulsadas.
8429520000	Máquinas autopropulsadas cuya superestructura pueda girar 360 grados.
8429590000	Las demás palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras, autopropulsadas, no incluidas antes.
8430100000	Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estancas o similares.
8430200000	Máquinas quitanieves.
8430310000	Cortadoras y arrancadoras de carbón o rocas y máquinas para hacer túneles o galerías, autopropulsadas.
8430390000	Las demás cortadoras y arrancadoras, y máquinas para hacer túneles o galerías.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8430410000	Las demás máquinas de sondeo o de perforación, autopropulsadas.
8430490000	Las demás máquinas de sondeo o de perforación.
8430500000	Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados.
8430611000	Rodillos apisonadores, sin propulsión.
8430619000	Las demás máquinas y aparatos para compactar o apisonar, sin propulsión.
8430691000	Traillas ("scrapers").
8430699000	Las demás máquinas y aparatos sin propulsión, no expresadas antes.
8431101000	Partes de polipastos, tornos y cabrestantes
8431109000	Las demás partes identificables como destinadas exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.25.
8431200000	Partes identificables como destinadas exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.
8431310000	Partes identificables como destinadas exclusiva o principalmente a ascensores, montacargas o escaleras mecánicas de la partida 84.28.
8431390000	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.28.
8431410000	Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas de máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 u 84.30.
8431420000	Hojas de topadoras frontales ("buldozers") o de topadoras angulares ("angledozers").
8431431000	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a balancines de las subpartidas Nros. 84.30.41 u 84.30.49.
8431439000	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas de sondeo o perforación de las subpartidas Nros. 84.30.41 u 84.30.49.
8431490000	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.25 a 84.30 no incluidos antes.
8432100000	Arados.
8432210000	Gradas (rastras) de discos, para la preparación o el trabajo del suelo, o para el cultivo.
8432290010	Las demás gradas (rastras), escarificadores y extirpadores, para la preparación o el trabajo del suelo, o para el cultivo.
8432290020	Cultivadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras.
8432310000	Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras, para siembra directa.



Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8432390000	Las demás Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras.
8432410000	Esparcidores de estiércol.
8432420000	Distribuidores de abonos.
8432800000	Las demás máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas para la preparación o el trabajo del suelo, o para el cultivo.
8432901000	Rejas y discos para las máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo.
8432909000	Las demás partes de máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo, o para el cultivo.
8433111000	Cortadoras de césped autopropulsadas, con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal.
8433119000	Las demás cortadoras de césped con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal.
8433191000	Las demás cortadoras de césped autopropulsadas.
8433199000	Las demás cortadoras de césped.
8433200000	Máquinas guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor.
8433300000	Las demás máquinas y aparatos para henificar.
8433400000	Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras.
8433510000	Máquinas cosechadoras-trilladoras.
8433520000	Las demás máquinas y aparatos para trillar.
8433530000	Máquinas para cosechar o tubérculos.
8433591000	Las demás máquinas y aparatos de cosechar no incluidos antes, excepto las de la partida 84.37.
8433592000	Desgranadoras de maíz
8433599000	Las demás máquinas, aparatos y artefactos para cosechar.
8433601000	Máquinas para la limpieza o clasificación de huevos.
8433609000	Las demás máquinas para la limpieza o clasificación de frutos o demás productos agrícolas.
8433901000	Partes de cortadoras de césped.
8433909000	Las demás partes de máquinas, aparatos y artefactos para cosechar o trillar de la partida 84.33.
8434100000	Máquinas de ordeñar.
8434200000	Máquinas y aparatos para la industria lechera.
8434901000	Partes de máquinas ordeñadoras.
8434909000	Las demás partes de máquinas y aparatos de la industria lechera.
8435100000	Prensas, estrujadoras y máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutas o bebidas similares.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8435900000	Partes de prensas, estrujadoras, aparatos y máquinas análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutos o bebidas similares de la partida 84.35.
8436100000	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales.
8436210000	Incubadoras y criadoras avícolas.
8436291000	Comederos y bebederos automáticos, para la avicultura.
8436292000	Baterías automáticas de puesta y recolección de huevos.
8436299000	Las demás máquinas y aparatos para la avicultura, incluidas las incubadoras y criadoras.
8436801000	Máquinas trituradoras y mezcladoras de abonos.
8436809000	Las demás máquinas y aparatos, para la agricultura, horticultura o silvicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados.
8436910000	Partes de máquinas y aparatos para la avicultura.
8436990000	Las demás partes de las máquinas y aparatos de la partida 84.36, excepto las partes para máquinas para la avicultura.
8437101100	Máquinas clasificadoras de café por color, excepto las de tipo rural.
8437101900	Las demás máquinas clasificadoras de café, excepto las de tipo rural.
8437109000	Las demás máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas, excepto las de tipo rural.
8437801100	Máquinas y aparatos para la molienda de los cereales, excepto los de tipo rural.
8437801900	Las demás máquinas y aparatos para la molienda de hortalizas de vaina secas, excepto las de tipo rural.
8437809100	Máquinas para tratamiento de arroz, excepto las de tipo rural
8437809200	Máquinas para la clasificación y separación de las harinas y demás productos de la molienda, excepto las de tipo rural.
8437809300	Máquinas para pulir granos, excepto las de tipo rural.
8437809900	Las demás máquinas y aparatos para el tratamiento de los demás cereales u hortalizas de vaina secas, excepto las de tipo rural.
8437900000	Partes de máquina para la limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas; partes de máquinas y aparatos para la molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vaina secas, excepto las de tipo rural.
8438101000	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería o galletería.
8438102000	Máquinas y aparatos para la fabricación de pastas alimenticias.
8438201000	Máquinas y aparatos para confitería.



20 ENE. 2017

0108

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

de 20 _____

Hoja No. 23

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8438202000	Máquinas y aparatos para la elaboración del cacao o fabricación de chocolate.
8438300000	Máquinas y aparatos para la industria azucarera.
8438400000	Máquinas y aparatos para la industria cervecera.
8438501000	Máquinas y aparatos para procesamiento automático de aves.
8438509000	Las demás máquinas y aparatos para la preparación de la carne.
8438600000	Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas.
8438801000	Máquinas descascarilladoras y despulpadoras de café.
8438802000	Máquinas y aparatos para la preparación de pescados o de crustáceos, moluscos, y demás invertebrados acuáticos.
8438809000	Las demás máquinas y aparatos de la partida 84.38, no expresados ni comprendidos en otras partidas del capítulo 84, excepto las máquinas y aparatos para la extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijados.
8438900000	Partes de máquinas y aparatos de la partida 84.38.
8439100000	Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas.
8439200000	Máquinas y aparatos para fabricación del papel o cartón.
8439300000	Máquinas y aparatos para el acabado del papel o cartón.
8439910000	Partes de las máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas.
8439990000	Las demás partes de las máquinas y aparatos de las subpartidas 84.39.20.00 y 84.39.30.00.
8440100000	Máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos.
8440900000	Partes de máquinas y aparatos para encuadernar y coser pliegos.
8441100000	Cortadoras de cualquier tipo, para el trabajo de la pasta de papel, del papel o del cartón.
8441200000	Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas) bolsitas o sobres.
8441300000	Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares, excepto por moldeado.
8441400000	Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o de cartón.
8441800000	Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o del cartón.
8441900000	Partes de máquinas y aparatos de la partida 84.41.
8442301000	Máquinas para componer por procedimiento fotográfico.
8442302000	Máquinas, aparatos y material para componer caracteres por otros procedimientos, incluso con dispositivos para fundir.

20 ENE 2017

RESOLUCIÓN NÚMERO

0108

de 20

Hoja No. 24

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8442309000	Las demás máquinas, aparatos y material (excepto las máquinas herramienta de las partidas 84.56 a 84.65) para preparar o fabricar clisés, planchas, cilindros o demás elementos impresores
8442400000	Partes de las máquinas, aparatos o materiales de la partida 84.42.
8442501000	Caracteres (tipos) de imprenta.
8442509000	Los demás Clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados, pulidos).
8443110000	Máquinas y aparatos para imprimir, offset, alimentadas con bobinas.
8443120000	Máquinas y aparatos de oficina para imprimir, offset, alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm, medidas sin plegar.
8443130000	Las demás máquinas y aparatos para imprimir, offset.
8443140000	Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos.
8443150000	Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, distintos de los alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos.
8443160000	Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos.
8443170000	Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos (huecograbado).
8443191000	Las demás máquinas y aparatos de estampar, mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42
8443199000	Los demás Máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.
8443310000	Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.
8443321100	Impresoras, del tipo de las utilizadas para impresión sobre discos compactos.
8443321900	Las demás impresoras, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.
8443322000	Telefax.
8443329000	Las demás máquinas copiadoras y de fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.
8443391000	Máquinas para imprimir por chorro de tinta.



Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8443399000	Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí.
8443910000	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.
8443990000	Las demás partes de las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí.
8444000000	Máquinas para extrudir, estirar, texturar o cortar materia textil sintética o artificial.
8445110000	Cardas para la preparación de materias textiles.
8445120000	Máquinas peinadoras, para la preparación de materias textiles.
8445130000	Mecheras para la preparación de materia textil.
8445191000	Máquinas desmotadoras de algodón.
8445199000	Las demás máquinas para la preparación de materia textil.
8445200000	Máquinas para hilar materia textil.
8445300000	Máquinas para el doblar o retorcer materia textil.
8445400000	Máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar a materia textil.
8445900000	Máquinas para la preparación de hilados textiles para su utilización en las máquinas de las partidas 84.46 u 84.47.
8446100000	Telares para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cm.
8446210000	Telares con motor, para tejidos de anchura superior a 30 cm., de lanzadera.
8446290000	Los demás telares, para tejidos de anchura superior a 30 cm. de lanzadera.
8446300000	Telares para tejidos de anchura superior a 30 cm, sin lanzadera.
8447110000	Máquinas circulares de tricotar, con cilindro de diámetro inferior o igual a 165 mm.
8447120000	Máquinas circulares de tricotar, con cilindro de diámetro superior a 165 mm.
8447201000	Máquinas rectilíneas de tricotar, de uso doméstico.
8447202000	Los demás máquinas rectilíneas de tricotar.
8447203000	Máquinas de coser por cadeneta.
8447900000	Las demás máquinas de entorchar, de fabricar tul, encaje, bordados, de pasamanería, de trenzas, de redes o de insertar mechones.
8448110000	Maquinitas para lizos y mecanismos jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir los cartones después de perforados.
8448190000	Las demás máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47.
8448200000	Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.44 o de sus máquinas o aparatos auxiliares.
8448310000	Guarniciones de cardas.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8448321000	Partes y accesorios de desmotadoras de algodón.
8448329000	Las demás partes y accesorios de las máquinas para la preparación de materia textil, excepto las guarniciones de cardas.
8448330000	Husos y sus aletas, anillos y cursores de las máquinas de la partida 84.45 o de sus máquinas o aparatos auxiliares.
8448390000	Las demás partes y accesorios de telares o de sus máquinas o aparatos auxiliares.
8448420000	Peines, lizos y cuadros de lizos de telares o de sus máquinas o aparatos auxiliares.
8448490000	Las demás partes y accesorios de telares o de sus máquinas o aparatos auxiliares.
8448510000	Platinas, agujas y demás artículos que participen en la formación de mallas.
8448590000	Las demás partes y accesorios de las máquinas y aparatos de la partida 84.47 o de sus máquinas o aparatos auxiliares.
8449001000	Máquinas y aparatos para la fabricación o acabado del fieltro o tela sin tejer, en pieza o en forma, incluidas las máquinas y aparatos para la fabricación de sombreros de fieltro; hormas de sombrerería.
8449009000	Partes para máquinas y aparatos para la fabricación o acabado del fieltro o tela sin tejer, de la partida 84.49.
8450110000	Máquinas para lavar ropa, totalmente automáticas, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10kg, incluso con dispositivo de secado.
8450120000	Las demás máquinas para lavar ropa, con secadora centrífuga incorporada, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg.
8450190000	Las demás máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg.
8450200000	Máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado, de capacidad unitaria, expresada en peso neto de ropa seca, superior a 10 Kg.
8450900000	Partes de las máquinas para lavar ropa de la partida 84.50.
8451100000	Máquinas para la limpieza en seco, de los hilados, telas o manufacturas textiles.
8451210000	Máquinas para secar hilados, telas o manufacturas textiles, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg.
8451290000	Las demás máquinas para secar hilados, telas o manufacturas textiles.
8451300000	Máquinas y prensas para planchar hilados, telas o manufacturas textiles (incluidas las prensas para fijar).
8451401000	Máquinas para lavar hilados, telas o manufacturas textiles (excepto las máquinas de la partida 84.50).



0108

20 ENE. 2017

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

de 20 _____

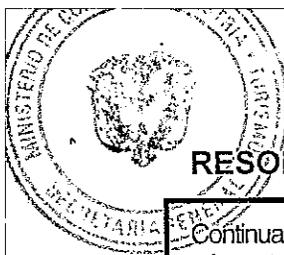
Hoja No. 27

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8451409000	Máquinas para blanquear o teñir hilados, telas o manufacturas textiles.
8451500000	Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas.
8451800000	Las demás máquinas y aparatos para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo.
8451900000	Partes de las máquinas y aparatos de las subpartidas 84.51.
8452210000	Unidades automáticas (máquinas de coser).
8452290000	Las demás máquinas de coser (excepto las de coser pliegos de la partida 84.40).
8452300000	Agujas para máquinas de coser.
8452901000	Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser y sus partes.
8452909000	Las demás partes para máquinas de coser
8453100000	Máquinas y aparatos para la preparación, el curtido o el trabajo de cuero o piel.
8453200000	Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado.
8453800000	Las demás máquinas y aparatos para otras manufacturas de cuero o de piel, excepto las máquinas de coser.
8453900000	Partes de las máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel o para la fabricación o reparación de calzado u otras manufacturas de cuero o piel, excepto las partes de las máquinas de coser.
8454100000	Convertidores para metalurgia, acerías o fundiciones.
8454200000	Lingoteras y cucharas de colada, para metalurgia, acerías o fundiciones.
8454300000	Máquinas de colar (moldear), para metalurgia, acerías o fundiciones.
8454900000	Partes de los aparatos y máquinas de la partida 84.54.
8455100000	Laminadores de tubos metálicos.
8455210000	Laminadores para laminar en caliente y combinados para laminar en caliente y en frío.
8455220000	Laminadores para laminar en frío.
8455300000	Cilindros de laminadores.
8455900000	Las demás partes de laminadores para metales de la partida 84.55.
8456110000	Máquinas herramienta que operen mediante laser.
8456120000	Máquinas herramienta que operen mediante otros haces de luz o de fotones.
8456200000	Máquinas herramienta que operen por ultrasonido.
8456300000	Máquinas herramienta que operen por electroerosión.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8456900000	Maquinas herramientas que trabajen por arranque de cualquier materia mediante procesos electroquímicos, haces de electrones, haces iónicos o chorro de plasma; máquinas para cortar por chorro de agua
8457100000	Centros de mecanizado, para trabajar metal.
8457200000	Máquinas de puesto fijo, para trabajar metal.
8457300000	Máquinas de puestos múltiples, para trabajar metal.
8458111000	Tornos horizontales que trabajen por arranque de metal, paralelos universales, de control numérico.
8458112000	Tornos horizontales que trabajen por arranque de metal, de revólver, de control numérico.
8458119000	Los demás tornos horizontales de control numérico que trabajen por arranque de metal.
8458191000	Los demás tornos horizontales paralelos universales que trabajen por arranque de metal.
8458192000	Los demás tornos horizontales de revólver, que trabajen por arranque de metal.
8458193000	Los demás tornos horizontales automáticos que trabajen por arranque de metal.
8458199000	Los demás tornos horizontales que trabajen por arranque de metal.
8458910000	Los demás tornos de control numérico, que trabajen por arranque de metal.
8458990000	Los demás tornos que trabajen por arranque de metal.
8459101000	Unidades de mecanizado de correderas de taladrar metal, por arranque de materia, excepto los tornos de la partida 84.58.
8459102000	Unidades de mecanizado de correderas, de escariar metal, por arranque de materia, excepto los tornos de la partida 84.58.
8459103000	Unidades de mecanizado de correderas, de fresar metal, por arranque de materia, excepto los tornos de la partida 84.58.
8459104000	Unidades de mecanizado de correderas de roscar metal, por arranque de materia, excepto los tornos de la partida 84.58.
8459210000	Las demás máquinas de taladrar metal, por arranque de materia, de control numérico.
8459290000	Las demás máquinas de taladrar metal, por arranque de materia, excepto los tornos de la partida 84.58.
8459310000	Las demás escariadoras - fresadoras de metal por arranque de materia, de control numérico.
8459390000	Las demás máquinas escariadoras - fresadoras, de metal por arranque de materia, excepto los tornos de la partida 84.58.
8459410000	Las demás escariadoras, de control numérico



Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8459490000	Las demás escariadoras, de metal por arranque de materia.
8459510000	Máquinas de fresar de consola, de control numérico, metal por arranque de materia.
8459590000	Las demás fresadoras de consola, para fresar metales por arranque de materia, excepto los tornos de la partida 84.58.
8459610000	Las demás máquinas fresadoras de control numérico, para fresar metales por arranque de materia, excepto los tornos de la partida 84.58.
8459690000	Las demás máquinas fresadoras para fresar metales por arranque de materia, excepto los tornos de la partida 84.58.
8459700000	Las demás máquinas de roscar metales, por arranque de materia, excepto los tornos de la partida 84.58.
8460120000	Máquinas de rectificar superficies planas, de control numérico.
8460190000	Las demás máquinas rectificadoras para superficies planas
8460220000	Máquinas de rectificar sin centro, de control numérico
8460230000	Las demás máquinas de rectificar de control numérico, para superficies cilíndricas, de control numérico
8460240000	Las demás máquinas de rectificar de control numérico.
8460290000	Las demás máquinas de rectificar, en las que la posición de la pieza en uno de los ejes pueda reglarse a 0.01 mm. o menos.
8460310000	Máquinas de afilar metales o cermets, de control numérico.
8460390000	Las demás máquinas de afilar, para metal o cermets.
8460400000	Máquinas de lapear (bruñir) para metal o cermets.
8460900010	Las demás máquinas pulidoras de cilindros de impresión cobrizados o cromados.
8460900090	Las demás máquinas de desbarbar, afilar, amolar, rectificar, lapear (bruñir), pulir o hacer otras operaciones de acabado, para metal o cermets, mediante muelas, abrasivos o productos para pulir, excepto las máquinas para tallar o acabar engranajes de la partida 84.61.
8461200000	Máquinas de limar o mortajar que trabajen por arranque de metal o cermets, no expresadas ni comprendidas en otra parte.
8461300000	Máquinas de brochear, que trabajen por arranque de metal o cermets, no expresadas ni comprendidas en otra parte.
8461400000	Máquinas de tallar o acabar engranajes que trabajen por arranque de metal o cermets, no expresadas ni comprendidos en otra parte.
8461500000	Máquinas de aserrar o trocear que trabajen por arranque de metal o cermets, no expresadas ni comprendidas en otras partidas.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8461901000	Máquinas de cepillar, que trabajen por arranque de metal o cermets.
8461909000	Las demás máquinas herramienta que trabajen por arranque de metal o cermet, no expresadas ni comprendidas en otra parte.
8462101000	Martillos pilón y máquinas de martillar para trabajar metal.
8462102100	Prensas de forjar o estampar metal.
8462102900	Las demás máquinas de forjar o estampar, metal.
8462210000	Máquinas (incluidas las prensas), de control numérico, para enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar, metales.
8462291000	Prensas, de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar metal.
8462299000	Las demás Máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar metal.
8462310000	Máquinas (incluidas las prensas), de control numérico, para cizallar metales, excepto las combinadas de cizallar y punzonar.
8462391000	Las demás prensas hidráulicas, de cizallar, excepto las combinadas de cizallar y punzonar.
8462399000	Las demás máquinas de cizallar, excepto las combinadas de cizallar y punzonar metales.
8462410000	Máquinas (incluidas las prensas) de punzonar o entallar incluidas las combinadas de cizallar y punzonar, de control numérico.
8462491000	Las demás prensas hidráulicas para punzonar o entallar metales, incluidas las combinadas de cizallar y punzonar.
8462499000	Las demás máquinas, para punzonar o entallar metales, incluidas las combinadas de cizallar y punzonar.
8462910000	Las demás prensas hidráulicas, para trabajar metales o carburos metálicos, no expresadas anteriormente.
8462990000	Las demás prensas, para el trabajo de los metales o de los carburos metálicos no expresadas anteriormente.
8463101000	Bancos de trefilar metal o cermets.
8463109000	Los demás bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambres o similares.
8463200000	Máquinas laminadoras de hacer roscas, para trabajar metal o cermets, que no trabajen por arranque de materia.
8463300000	Máquinas para trabajar alambres, que no trabajen por arranque de materia.
8463901000	Remachadoras para trabajar metal o cermets, que no trabajen por arranque de materia.
8463909000	Las demás máquinas-herramienta para trabajar metal o cermets, que no trabajen por arranque de materia.
8464100000	Máquinas de aserrar para trabajar la piedra, cerámica, hormigón, amianto-cemento o materias minerales similares o para trabajar el vidrio en frío.



0108

20 ENE. 2017

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

de 20 _____

Hoja No. 3 1

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8464200000	Máquinas de amolar o pulir la piedra, cerámica, hormigón, amianto-cemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.
8464900000	Las demás máquinas herramienta para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amianto - cemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.
8465100010	Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio del útil entre dichas operaciones, para trabajar madera.
8465100090	Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio del útil entre dichas operaciones, para trabajar corcho, hueso, caucho endurecido, plástico o materias duras similares.
8465911010	Máquinas de aserrar, de control numérico, para trabajar madera.
8465911090	Máquinas de aserrar, de control numérico, para trabajar corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.
8465919100	Las demás máquinas de aserrar circulares, para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.
8465919200	Máquinas de aserrar de cinta, para fresar o moldurar madera, hueso, caucho endurecido, plástico o materias duras similares.
8465919900	Las demás máquinas de aserrar, para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.
8465921010	Máquinas para moldurar madera: de control numérico.
8465921090	Máquinas de cepillar, fresar o moldurar, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares: de control numérico.
8465929010	Las demás máquinas de cepillar madera.
8465929090	Las demás máquinas de cepillar, fresar o moldurar, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.
8465931000	Máquinas de amolar, lijar o pulir madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares: de control numérico.
8465939000	Las demás máquinas de amolar, lijar o pulir madera, corcho hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.
8465941010	Máquinas de control numérico para curvar o ensamblar madera.
8465941090	Las demás máquinas de control numérico para curvar o ensamblar, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.
8465949010	Las demás máquinas herramientas, que no sean de control numérico, para ensamblar madera.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8465949090	Las demás máquinas herramientas que no sean de control numérico, para curvar o ensamblar, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico o materias duras similares.
8465951000	Máquinas de taladrar o mortajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares: de control numérico.
8465959010	Las demás máquinas de taladrar o mortajar, para madera.
8465959090	Las demás máquinas de taladrar o mortajar, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.
8465960000	Máquinas para hendir, rebanar, trocear o desenrollar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.
8465991010	Máquinas herramientas de control numérico para cizallar madera.
8465991020	Torno para madera de control numérico.
8465991090	Las demás máquinas herramientas de control numérico (incluidas las de clavar, grapar, encolar, o ensamblar de otro modo) para trabajar, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.
8465999010	Los demás tornos para madera, que no sean de control numérico.
8465999090	Las demás máquinas herramientas que no sean de control numérico para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.
8466100000	Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática.
8466200000	Portapiezas identificables como destinadas exclusiva o principalmente a las máquinas de las partidas 84.56 a 84.65.
8466300000	Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta.
8467111000	Taladradoras, perforadoras y similares rotativas (incluso de percusión), neumáticas, de uso manual.
8467112000	Herramientas rotativas (incluso de percusión) neumáticas, para poner y quitar tornillos, pernos y tuercas, de uso manual.
8467119000	Las demás herramientas rotativas (incluso de percusión) neumáticas, de uso manual.
8467191000	Compactadores y apisonadoras neumáticas, de uso manual.
8467192000	Vibradoras de hormigón, neumáticas, de uso manual.
8467199000	Las demás herramientas neumáticas, de uso manual.
8467210000	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas, con motor eléctrico incorporado de uso manual.
8467220000	Sierras, incluidas las tronadoras, con motor eléctrico incorporado, de uso manual.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8467290000	Las demás herramientas con motor eléctrico incorporado, de uso manual.
8467810000	Sierras o tronadoras de cadena, con motor incorporado que no sea eléctrico, de uso manual.
8467891000	Sierras o tronadoras, excepto las de cadena, con motor incorporado que no sea eléctrico, de uso manual.
8467899000	Las demás herramientas con motor incorporado que no sea eléctrico, de uso manual.
8467910000	Partes de sierras o tronadoras de cadena.
8467920000	Partes de herramientas neumáticas.
8467990000	Las demás partes de herramientas neumáticas, hidráulicas o con motor incorporado, incluso eléctrico, de uso manual
8468100000	Sopletes manuales.
8468201000	Las demás máquinas y aparatos de gas para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15.
8468209000	Las demás máquinas y aparatos de gas para temple superficial.
8468800000	Las demás máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar excepto los de la partida 85.15.
8468900000	Partes y piezas de máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15; partes de máquinas y aparatos de gas para temple superficial.
8470100000	Calculadoras electrónicas que funcionen sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo.
8470210000	Las demás máquinas de calcular electrónicas, con dispositivo de impresión incorporado.
8470290000	Las demás máquinas de calcular electrónicas.
8470300000	Las demás máquinas de calcular.
8470500000	Cajas registradoras.
8470901000	Máquinas de franquear.
8470902000	Máquinas de expedir boletos (tiques).
8470909000	Las demás máquinas similares de la partida 84.70, con dispositivo de cálculo.
8471300000	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador.
8471410000	Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una salida.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8471490000	Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas.
8471500000	Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida.
8471602000	Teclados, dispositivos por coordenadas x-y
8471609000	Las demás unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.
8471700000	Unidades de memoria.
8471800000	Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.
8471900000	Las demás máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades, de la partida 84.7, no expresadas ni comprendidos en otra parte.
8472100000	Máquinas copiadoras, incluidos los mimeógrafos.
8472300000	Máquinas de clasificar, plegar, meter en sobres o colocar en fajas, correspondencia, máquinas de abrir, cerrar o precintar correspondencia y máquinas para colocar u obliterar los sellos (estampillas).
8472901000	Máquinas de clasificar o contar monedas o billetes de banco.
8472902000	Distribuidores automáticos de billetes de banco.
8472903000	Aparatos para autenticar cheques.
8472904000	Perforadoras o grapadoras.
8472909010	Máquinas de imprimir direcciones o estampar placas de direcciones.
8472909090	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: copiadoras hectográficas, mimeógrafos, máquinas de imprimir direcciones, distribuidores automáticos de billetes de banco, máquinas de clasificar, contar o encartuchar monedas, sacapuntas, perforadoras, grapadoras
8474101000	Máquinas cribadoras, desmoldeadoras para fundición.
8474109000	Las demás máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluido el polvo y la pasta).
8474201000	Quebrantadores giratorios de conos, para quebrantar piedra u otra materia mineral sólida.
8474209010	Molinos de bolas.
8474209090	Las demás máquinas y aparatos para quebrantar, triturar, o pulverizar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluido el polvo y la pasta).
8474311000	Hormigoneras y aparatos para amasar mortero, con capacidad máxima de 3 m3.
8474319000	Las demás hormigoneras y aparatos para amasar mortero.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8474320000	Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto.
8474391000	Máquinas y aparatos especiales para la industria cerámica.
8474392000	Mezcladores de arena para fundición.
8474399000	Las demás máquinas y aparatos especiales para mezclar o malaxar tierras, piedras u otras materias minerales sólidas.
8474801000	Las demás máquinas y aparatos para aglomerar, formar o moldear pastas cerámicas.
8474802000	Máquinas formadoras de moldes de arena para fundición.
8474803000	Máquinas y aparatos para moldear elementos prefabricados de cemento u hormigón.
8474809000	Las demás máquinas y aparatos para aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, cemento, yeso y otras materias minerales en polvo o en pasta.
8474900000	Partes y piezas de máquinas y aparatos de la partida 84.74.
8475100000	Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello que tengan la envoltura de vidrio.
8475210000	Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos.
8475290000	Las demás máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas.
8475900000	Partes de máquinas y aparatos de la partida 84.75.
8476900000	Partes de las máquinas de la partida 84.76.
8477100000	Máquinas de moldear por inyección, caucho, plásticos, o productos de estas materias.
8477200000	Extrusoras para caucho o plástico.
8477300000	Máquinas para moldear por soplado, caucho o plástico.
8477400000	Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado.
8477510000	Las demás máquinas y aparatos de moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos.
8477591000	Prensas hidráulicas para moldear por compresión caucho o plástico.
8477599000	Las demás máquinas y aparatos para moldear o formar caucho o plástico.
8477800000	Las demás máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.
8477900000	Partes de las máquinas y aparatos de la partida 84.77.
8478101000	Máquinas y aparatos para la aplicación de filtros en cigarrillos.
8478109000	Las demás máquinas y aparatos para preparar o elaborar tabaco, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8478900000	Partes de máquinas y aparatos de la partida 84.78.
8479100000	Máquinas y aparatos mecánicos, para obras públicas, construcción o trabajos análogos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.
8479201000	Máquinas y aparato para la extracción de grasas o aceites vegetales fijos o animales.
8479209000	Las demás máquinas y aparatos para preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales.
8479300000	Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para el tratamiento de la madera o el corcho, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.
8479400000	Máquinas de cordelería o de cablería, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo.
8479500000	Robotes industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte.
8479600000	Aparatos de evaporación para refrigerar el aire.
8479710000	Pasarelas de embarque para pasajeros de los tipos utilizados en aeropuertos no expresados ni comprendidos en otra parte
8479790000	Las demás pasarelas de embarques para pasajeros de los tipos utilizados en aeropuertos no expresados ni comprendidos en otra parte
8479810000	Las demás máquinas y aparatos mecánicos para trabajar metal, incluso las bobinadoras de hilos eléctricos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.
8479820000	Máquinas y aparatos mecánicos, para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.
8479891000	Las demás máquinas y aparatos con una función propia, para la industria de jabones, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.
8479892000	Humectadores y deshumectadores (excepto los aparatos de las partidas 84.15 u 84.24), no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.
8479893000	Engrasadores automáticos de bomba, para máquinas, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.
8479894000	Máquinas y aparatos para el cuidado y conservación de oleoductos y similares, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.
8479895000	Limpiaparabrisas con motor, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.
8479898000	Prensas mecánicas con función propia, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo.



Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8479899000	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con una función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.
8479900000	Partes para máquinas y aparatos de la partida 84.79.
8480100000	Cajas de fundición.
8480200000	Placas de fondo para moldes.
8480300000	Modelos para moldes.
8480410000	Moldes para metales o carburos metálicos, para el moldeo por inyección o por compresión.
8480490000	Los demás moldes para metales o carburos metálicos (excepto las lingoteras).
8480500000	Moldes para vidrio.
8480600000	Moldes para materia mineral.
8480711000	Moldes para caucho o plástico, para moldeo por inyección o compresión, de partes de máquinas de afeitar.
8480719000	Moldes para caucho o plástico, para moldeo por inyección o compresión.
8480790000	Los demás moldes para caucho o plástico.
8481100000	Válvulas reductoras de presión para tuberías, calderas, depósitos, cubas y continentes similares.
8481300000	Válvulas de retención.
8481400020	Válvulas de alivio o seguridad, electromecánicas, para quemadores de gas de la subpartida 7321.90.10.00.
8481400090	Las demás válvulas de alivio o seguridad
8481802000	Válvulas llamadas "árboles de navidad".
8481804000	Válvulas esféricas para tuberías, calderas, depósitos, cubas y continentes similares.
8481805100	Válvulas de compuerta de diámetro nominal, inferior o igual 100 mm, para presiones superiores o iguales a 13.8 Mpa.
8481805900	Válvulas de compuerta de diámetro nominal, inferior o igual 100 mm.
8481806000	Las demás válvulas de compuerta.
8481807000	Válvulas de globo de diámetro nominal hasta 100 mm, inclusive.
8481808000	Válvulas automáticas y sus controles eléctricos empleados exclusivamente para automatizar el funcionamiento de instalaciones, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos.
8481809900	Las demás artículos de grifería y órganos similares para tuberías, depósitos, calderas, cubas y continentes similares no incluidos antes.
8483403000	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las simples ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión, de motores para la aviación; husillos fileteados de bolas (tornillos de bolas), de motores para la aviación.
8483409100	Reductores, multiplicadores y variadores de velocidad.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8483409200	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente.
8483409900	Los demás engranajes y ruedas de fricción, excepto las simples ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; Los demás husillos fileteados de bolas (tornillos de bolas).
8486100000	Máquinas y aparatos para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas («wafers»).
8486200000	Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados.
8486300000	Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos de visualización (display) de pantalla plana.
8486400000	Máquinas y aparatos descritos en la Nota 9 C) de este Capítulo.
8486900000	Partes y accesorios de Máquinas y aparatos utilizados, exclusiva o principalmente, para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas («wafers»), dispositivos semiconductores, circuitos electrónicos integrados o dispositivos de visualización (display) de pantalla plana; máquinas y aparatos descritos en la Nota 9 C) de este Capítulo.
8501101000	Motores eléctricos de potencia inferior o igual a 37.5 w, para juguetes.
8501102000	Motores eléctricos de potencia inferior o igual a 37.5 w, universales.
8501109100	Los demás motores eléctricos de potencia inferior o igual a 37.5 w, de corriente continua.
8501109200	Los demás motores eléctricos de potencia inferior o igual a 37.5 w, de corriente alterna, monofásicos.
8501109300	Los demás motores eléctricos de potencia inferior o igual a 37.5 w, de corriente alterna, polifásicos.
8501201100	Motores universales de potencia superior a 37.5 w pero inferior o igual a 7.5 KW, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad
8501201900	Los demás motores universales de potencia superior a 37,5 w, de potencia inferior o igual a 7,5 KW.
8501202100	Motores universales de potencia superior a 37.5 w pero de potencia superior a 7.5 KW, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad.
8501202900	Los demás motores universales de potencia superior a 7.5 KW.
8501311000	Motores de corriente continua, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad, de potencia inferior o igual a 750 w.
8501312000	Los demás motores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 w.



Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8501313000	Generadores de corriente continua, de potencia inferior o igual a 750 w.
8501321000	Motores de corriente continua, de potencia superior a 750 w, pero inferior o igual a 75 KW, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad.
8501322100	Los demás motores de corriente continua de potencia inferior o igual a 7.5 KW.
8501322900	Los demás motores de corriente continua de potencia superior a 750 w, pero inferior o igual a 75 KW.
8501324000	Generadores de corriente continua de potencia superior a 750 w, pero inferior o igual a 75 KW.
8501331000	Motores de corriente continua con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad de potencia superior a 75 KW pero inferior o igual a 375 KW.
8501332000	Los demás motores de corriente continua de potencia superior a 75 KW pero inferior o igual a 375 KW.
8501333000	Generadores de corriente continua de potencia superior a 75 KW, pero inferior o igual a 375 KW.
8501341000	Motores de corriente continua con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad, de potencia superior a 375 KW.
8501342000	Los demás motores de corriente continua de potencia superior a 375 KW.
8501343000	Generadores de corriente continua de potencia superior a 375 KW.
8501401110	Motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia inferior o igual a 375 w, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad, con embrague integrado.
8501401190	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia inferior o igual a 375w, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad.
8501401900	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia inferior o igual a 375 w.
8501402110	Motores de corriente alterna monofásicos, de potencia superior a 375 w pero inferior o igual a 750 w, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad, con embrague integrado.
8501402190	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia superior a 375 w pero inferior o igual a 750 w, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad.
8501402900	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia superior a 375 w pero inferior o igual a 750w.
8501403110	Motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia superior a 750 w pero inferior o igual a 7,5 KW, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad, con embragues integrado de potencia inferior o igual a 1,5 KW.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8501403190	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia superior a 750 w pero inferior o igual a 7,5 KW, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad.
8501403900	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia superior a 750 w pero inferior o igual a 7.5 KW.
8501404100	Motores de corriente alterna monofásicos, de potencia superior a 7,5 KW, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad.
8501404900	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia superior a 7.5 k w.
8501511010	Motores de corriente alterna polifásicos, de potencia inferior o igual a 750 w, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad, con embrague integrado de potencia mayor a 180 w.
8501511090	Los demás motores de corriente alterna polifásicos, de potencia inferior o igual a 750 w, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad.
8501519000	Los demás motores de corriente alterna polifásicos, de potencia inferior o igual a 750 w.
8501521010	Motores de corriente alterna polifásicos, con embrague integrado de potencia inferior o igual 1.5 KW.
8501521090	Los demás motores de corriente alterna polifásicos, de potencia superior a 750 w pero inferior o igual a 7.5 KW.
8501522000	Motores de corriente alterna polifásicos, de potencia superior a 7.5 KW, pero inferior o igual a 18.5 KW.
8501523000	Motores de corriente alterna polifásicos, de potencia superior a 18,5 KW pero inferior o igual a 30 KW.
8501524000	Motores de corriente alterna polifásicos, de potencia superior a 30 KW pero inferior o igual a 75 KW.
8501530000	Motores de corriente alterna polifásicos, de potencia superior a 75 KW.
8501611000	Generadores de corriente alterna (alternadores) de potencia inferior o igual a 18,5 kva.
8501612000	Generadores de corriente alterna (alternadores) de potencia superior a 18,5 kva pero inferior o igual a 30 kva.
8501619000	Los demás generadores de corriente alterna (alternadores) de potencia inferior o igual a 75 kva, con exclusión de los grupos electrógenos.
8501620000	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 75 kva, pero inferior o igual a 375 kva.
8501630000	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 375 kva, pero inferior o igual a 750 kva.
8501640000	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior o igual a 750 kva.
8502111000	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motor diésel o semidiésel), de corriente alterna, de potencia inferior o igual a 75 kva.



Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1987, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8502119000	Los demás grupos electrógenos con motor de émbolo de encendido por compresión (motor diésel o semidiésel, de potencia inferior o igual a 75 kva.
8502121000	Grupos electrógenos con motor de émbolo de encendido por compresión (motor diésel o semidiésel), de corriente alterna, de potencia superior a 75 kva pero inferior o igual a 375 kva.
8502129000	Los demás grupos electrógenos con motor de émbolo de encendido por compresión (motor diésel o semidiésel), de potencia superior a 75 kva pero inferior o igual a 375 kva.
8502131000	Grupos electrógenos con motor de émbolo de encendido por compresión (motor diésel o semidiésel), de corriente alterna, de potencia superior a 375 kva.
8502139000	Los demás grupos electrógenos con motor de émbolo de encendido por compresión (motor diésel o semidiésel), de potencia superior a 375 kva.
8502201000	Grupos electrógenos con motor de émbolo de encendido por chispa (motor de explosión), de corriente alterna.
8502209000	Los demás grupos electrógenos con motor de émbolo de encendido por chispa (motor de explosión).
8502310000	Los demás grupos electrógenos de energía eólica.
8502391000	Los demás grupos electrógenos de corriente alterna.
8502399000	Los demás grupos electrógenos.
8502400000	Convertidores rotativos eléctricos.
8503000000	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.
8504100000	Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga.
8504211100	Transformadores de dieléctrico líquido de potencia inferior o igual a 1 kVA.
8504211900	Los demás transformadores de dieléctrico líquido de potencia inferior o igual a 10 kva.
8504219000	Los demás transformadores de dieléctrico líquido, de potencia inferior o igual a 650 kva.
8504221000	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 650 kva, pero inferior o igual a 1.000 kva.
8504229000	Los demás transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 1000 kva pero inferior o igual a 10.000 kva.
8504230010	Transformadores de potencia superior a 10.000 kVA pero inferior o igual a 110.000 kVA
8504230020	Transformadores de dieléctrico líquido, De potencia superior a 110.000 kVA pero inferior o igual a 150.000 kVA y con voltaje entre 250.000 voltios y 500.000 voltios
8504230090	Los demás transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 10.000 kva.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8504311010	Los demás transformadores para juguetes, para voltajes inferiores o iguales a 35 kv, con frecuencia entre 10 y 20 khz y corriente inferior o igual a 2 ma, de potencia inferior o igual a 0, 1 kva.
8504311090	Los demás transformadores eléctricos de potencia inferior o igual a 1 kva, para voltajes hasta de 35 kv, frecuencias entre 10 y 20 khz y corrientes hasta de 2 ma.
8504319000	Los demás transformadores eléctricos de potencia inferior o igual a 1 kva.
8504321000	Transformadores eléctricos de potencia superior a 1 kva pero inferior o igual a 10 kva.
8504329000	Los demás transformadores de potencia superior a 1 kva pero inferior o igual a 16 kva.
8504330000	Transformadores eléctricos de potencia superior a 16 kva, pero inferior o igual a 500 kva.
8504341000	Transformadores de potencia inferior o igual a 1.600 kva.
8504342000	Transformadores eléctricos de potencia superior a 16000 kva, pero inferior o igual a 10.000 kva.
8504343000	Transformadores eléctricos de potencia superior a 10.000 kva.
8504401000	Unidades de alimentación estabilizada (ups).
8504402000	Arrancadores electrónicos.
8504409000	Los demás convertidores eléctricos estáticos.
8504501000	Las demás bobinas de reactancia (autoinducción), para tensión de servicio inferior o igual a 260 v, y para corrientes nominales inferiores o iguales a 30 a.
8504509000	Las demás bobinas de reactancia (autoinducción).
8504900000	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo rectificadores), bobinas de reactancia (autoinducción), de la partida 85.04.
8505110000	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, de metal.
8505191000	Burletes magnéticos de caucho o plástico.
8505199000	Los demás imanes permanentes y demás artículos destinados a ser imantados permanentemente.
8505200000	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.
8505901000	Electroimanes.
8505902000	Platos, mandriles y dispositivos similares de sujeción.
8505903000	Cabezas elevadoras electromagnéticas.
8505909000	Partes de artículos de la partida 85.05.
8509409000	Los demás trituradores, mezcladores de alimentos, extractoras de jugos de frutas u hortalizas, con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico.
8510202000	Máquinas de esquila, con motor eléctrico incorporado.
8511109000	Las demás bujías de encendido.



Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8511309100	Los demás distribuidores.
8511401000	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, para motores de aviación.
8511409000	Los demás motores de arranque, aunque funcionen también como generadores.
8511509000	Los demás generadores.
8511809000	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para Los demás motores, no incluidos antes.
8512209000	Los demás aparatos de alumbrado o de señalización visual, del tipo de los utilizados en ciclos o automóviles.
8514100000	Hornos eléctricos de resistencia (de caldeo indirecto), industriales o de laboratorio.
8514200000	Hornos de inducción o pérdidas dieléctricas.
8514301000	Los demás hornos eléctricos de arco.
8514309000	Los demás hornos eléctricos de arco.
8514400000	Los demás aparatos industriales o de laboratorio para el tratamiento térmico de materias por inducción o por pérdidas dieléctricas.
8514900000	Partes de los hornos industriales o de laboratorio de la partida 85.14.
8515110000	Soldadores y pistolas para soldar, para soldadura fuerte o para soldadura blanda.
8515190000	Las demás máquinas y aparatos para la soldadura fuerte o para la soldadura blanda., eléctricos.
8515210000	Máquinas y aparatos para soldar metales por resistencia, total o parcialmente automáticos, eléctricos.
8515290000	Las demás máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma.
8515310000	Máquinas y aparatos de arco o de chorro de plasma para soldar metales, total o parcialmente automáticos, eléctricos.
8515390000	Las demás máquinas y aparatos de arco o de chorro de plasma para soldar metales, eléctricos.
8515801000	Las demás máquinas y aparatos para soldar, por ultrasonido, eléctricos.
8515809000	Las demás máquinas y aparatos para soldar, eléctricos.
8515900000	Partes de las máquinas y aparatos para soldar de la partida 85.15.
8516100000	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión.
8516603000	Hornillos (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores, de uso doméstico.
8517110000	Teléfonos de auricular inalámbrico combinado con micrófono.
8517180000	Los demás teléfonos.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8517610000	Estaciones base.
8517621000	Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía, automáticos.
8517622000	Aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital.
8517629000	Los demás aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento («switching and routing apparatus»).
8517691000	Videófonos.
8517692000	Aparatos receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía
8517699010	Teletipos.
8517699090	Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)).
8517700000	Partes de Teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.
8518100000	Micrófonos y sus soportes.
8518210000	Un altavoz (altoparlante) montado en su caja.
8518220000	Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja.
8518290000	Los demás altavoces, incluso montados en sus cajas.
8518300000	Auriculares, incluso combinados con micrófono.
8518400000	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia.
8518500000	Equipos eléctricos para amplificación de sonido.
8518909000	Las demás partes para: micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares (incluso combinados con micrófono); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipo eléctrico para amplificación del sonido.
8519500000	Contestadores telefónicos.
8519812000	Reproductores por sistema de lectura óptica.
8519819000	Los demás aparatos que utilizan un soporte magnético, óptico o semiconductor.
8521100000	Aparatos de grabación o de reproducción de imagen y sonido (videos) de cinta magnética
8521901000	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado, del tipo de las utilizadas para grabación en discos compactos.



Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8521909000	Los demás aparatos de grabación o de reproducción de imagen y sonido (videos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado.
8522902000	Muebles o cajas, identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.19 a 85.21.
8522903000	Puntas de zafiro o de diamante sin montar, identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.19 a 85.21.
8522909000	Las demás partes y accesorios de los aparatos de las partidas 85.19 a 85.21.
8523520000	Tarjetas inteligentes («smart cards»).
8523591000	Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad.
8523599000	Los demás soportes semiconductores, para grabar sonido o grabaciones análogas, grabados o no.
8525501000	Aparatos emisores, de radiodifusión.
8525502000	Aparatos emisores, de televisión.
8525601000	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, de radiodifusión.
8525602000	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, de televisión.
8525801000	Cámaras de televisión.
8526100000	Aparatos de radar.
8526910000	Aparatos de radionavegación.
8526920000	Aparatos de radiotelemando.
8527130000	Los demás receptores combinados con grabador o reproductor de sonido, incluso los que puedan recibir señales de radiotelefonía o radiotelegrafía.
8527190000	Los demás aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior.
8528490000	Los demás monitores con tubo de rayos catódicos.
8528590000	Los demás monitores.
8528690000	Los demás proyectores.
8529101000	Antenas de ferrita.
8529102000	Antenas parabólicas.
8529109000	Las demás antenas y reflectores de antena de cualquier tipo y partes identificables para uso con estos artículos.
8529901000	Muebles o cajas para los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.
8529909090	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.
8530100000	Aparatos eléctricos de señalización para vías férreas o similares.
8530801000	Semáforos y sus cajas de control.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8530809000	Los demás aparatos eléctricos de señalización (excepto los de transmisión de mensajes), de seguridad, de control o mando, para carreteras, vías fluviales, área o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos (excepto los de la partida 86.08)
8530900000	Partes y piezas de los aparatos de la partida 85.30.
8531100000	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares.
8531200000	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (lcd) o diodos emisores de luz (led) incorporados.
8531800000	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: sonerías, sirenas, tableros anunciadores), excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.
8531900000	Partes de los aparatos de la partida 85.31.
8532100000	Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 hz para una potencia reactiva igual o superior a 0,5 kvar (condensadores de potencia).
8532210000	Los demás condensadores fijos, de tantalio.
8532220000	Los demás condensadores fijos, electrolíticos de aluminio.
8532230000	Los demás condensadores fijos, con dieléctrico de cerámica de una sola capa.
8532240000	Los demás condensadores fijos, con dieléctrico de cerámica, multicapas.
8532250000	Los demás condensadores fijos, con dieléctrico de papel o plástico.
8532290000	Los demás condensadores eléctricos fijos.
8532300000	Condensadores variables o ajustables.
8533100000	Resistencias eléctricas fijas de carbono, aglomeradas o de capa.
8533210000	Resistencias eléctricas fijas, de potencia inferior o igual a 20 w.
8533290000	Las demás resistencias eléctricas fijas, excepto las de calentamiento.
8533311000	Reóstatos para una tensión nominal inferior o igual a 260 v y corriente nominal inferior o igual a 30 a, de potencia inferior o igual a 20 w.
8533312000	Potenciómetros, de potencia inferior o igual a 20 w.
8533319000	Las demás resistencias variables bobinadas, de potencia inferior o igual a 20 w.
8533391000	Reóstatos para tensiones nominales inferiores o igual a 260 v y corrientes nominales inferiores o igual a 30a, de potencia superior a 20 w.
8533392000	Los demás reóstatos, de potencia superior a 20 w.
8533393000	Los demás potenciómetros, de potencia superior a 20 w.
8533399000	Las demás resistencias variables bobinadas, de potencia superior a 20 w.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8533401000	Los demás reóstatos para una tensión inferior o igual a 260v e intensidad inferior o igual a 30a.
8533402000	Los demás reóstatos.
8533403000	Potenciómetros de carbón.
8533404000	Los demás potenciómetros.
8533409000	Las demás resistencias variables.
8533900000	Partes para resistencias eléctricas (incluidos reóstatos y potenciómetros), excepto las de calentamiento.
8534000000	Circuitos impresos.
8535100000	Fusibles y cortacircuitos con fusibles, para una tensión superior a 1000 voltios.
8535210000	Disyuntores para una tensión inferior a 72,5 kv, pero superior a 1000 voltios.
8535290000	Los demás disyuntores, para una tensión superior a 1000 voltios.
8535300000	Seccionadores e interruptores, para una tensión superior a 1000 voltios.
8535401000	Pararrayos y limitadores de tensión, para una tensión superior a 1000 voltios.
8535402000	Supresores de sobretensión transitoria (amortiguadores de onda), para una tensión superior a 1000 voltios.
8535901000	Conmutadores, para una tensión superior a 1000 Voltios.
8535909000	Los demás aparatos para el corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, tomas de corriente o cajas de empalme), para una tensión superior a 1000 Voltios.
8536101000	Fusibles para automotores del capítulo 87.
8536102000	Los demás fusibles y cortacircuitos con fusible para tensiones nominales inferiores o iguales a 260 v y para corrientes nominales inferiores o iguales a 30 a.
8536109000	Los demás fusibles y cortacircuitos con fusible, para una tensión inferior o igual a 1000 v.
8536202000	Disyuntores para tensiones inferiores o iguales a 260 V e intensidad inferior o igual a 100 A.
8536209000	Los demás disyuntores, para una tensión inferior o igual a 1000 voltios.
8536301100	Descargadores con electrodos en atmósfera gaseosa, para proteger líneas telefónicas, para una tensión inferior o igual a 1000 voltios.
8536301900	Los demás supresores de sobretensión transitoria ("amortiguadores de onda"), para una tensión inferior o igual a 1000 voltios.
8536309000	Los demás aparatos para la protección de circuitos eléctricos, para una tensión inferior o igual a 1000 Voltios.
8536411000	Relés para corriente nominal inferior o igual a 30 A, para una tensión inferior o igual a 60 V.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8536419000	Relés para una tensión inferior o igual a 60 V.
8536491100	Contactores, para una tensión superior a 60 v pero inferior o igual a 260 v e intensidad inferior o igual a 30 a.
8536491900	Los demás relés para una tensión superior a 60 v pero inferior o igual a 260 v e intensidad inferior o igual a 30 a.
8536499000	Los demás relés para una tensión inferior o igual a 1000 v.
8536501100	Interruptores, seccionadores y conmutadores, para una tensión inferior o igual a 260 v e intensidad inferior o igual a 30 a, para vehículos del capítulo 87.
8536501910	Interruptores tipo puerta para congeladores y refrigeradores
8536501990	Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores, para una tensión inferior o igual a 260 V e intensidad inferior o igual a 30 A
8536509000	Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores, para una tensión inferior o igual a 1000 voltios.
8536610000	Portalámparas, para una tensión inferior o igual a 1000 v.
8536690000	Clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1000 v.
8536700000	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas.
8536901000	Aparatos de empalme o conexión, para una tensión inferior o igual a 260 V e intensidad inferior o igual a 30 A.
8536902000	Terminales para una tensión inferior o igual a 24 V.
8536909000	Los demás aparatos para el corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos, para una tensión inferior o igual 1000 Voltios.
8537101000	Controladores lógico programables (PLC), para una tensión inferior o igual a 1000 Voltios.
8537109000	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión superior a 1000 V.
8537200000	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para una tensión superior a 1000 v, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17
8538100000	Cuadros, paneles, consolas, pupitres, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin aparatos.
8538900000	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35 u 85.36.



20 ENE. 2017

RESOLUCIÓN NÚMERO

0108

de 20

Hoja No. 49

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8539311000	Lámparas y tubos de descarga fluorescentes de cátodo caliente, tubulares rectos.
8539312000	Lámparas y tubos de descarga fluorescentes de cátodo caliente, tubulares circulares.
8539313000	Lámparas y tubos de descarga fluorescentes de cátodo caliente, compactos integrados y no integrados.
8539319000	Las demás lámparas y tubos de descarga fluorescentes de cátodo caliente, excepto los de rayos ultravioletas.
8539500000	Lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED)
8540200000	Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo.
8540400000	Tubos para visualizar datos gráficos monocromos; tubos para visualizar datos gráficos en colores con pantalla fosfórica de separación de puntos inferior a 0,4 mm
8540810000	Tubos receptores o amplificadores.
8542320000	Memorias.
8542330000	Amplificadores.
8543100000	Aceleradores de partículas.
8543200000	Generadores de señales.
8543300010	Máquinas y aparatos de electrolisis.
8543300090	Máquinas y aparatos de galvanoplastia o electroforesis.
8543701000	Electrificadores de cercas.
8543702000	Detectores de metales.
8543703000	Mando a distancia (control remoto).
8543709000	Las demás máquinas y aparatos de galvanoplastia, electrolisis o electroforesis
8543900000	Partes para máquinas y aparatos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.
8545110000	Electrodos del tipo de los utilizados en los hornos.
8601100000	Locomotoras y locotractores de energía eléctrica, de fuente externa de electricidad.
8601200000	Locomotoras y locotractores, de acumuladores eléctricos.
8602100000	Locomotoras diésel-eléctricas.
8602900000	Las demás locomotoras y locotractores; ténderes.
8603100000	Automotores para vías férreas y tranvías autopropulsados, excepto los de la partida 86.04, de fuente externa de electricidad.
8603900000	Los demás automotores para vías férreas y tranvías, autopropulsados, excepto los de la partida 86.04.
8604001000	Vehículos autopropulsados, para el mantenimiento o servicio de las vías férreas o similares (por ejemplo: vagones-taller, vagones grúa, vagones equipados para apisonar el balasto, alinear vías, etc).

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8604009000	Los demás vehículos para el mantenimiento o servicio de las vías férreas o similares (por ejemplo: vagones-taller, vagones grúa, vagones equipados para apisonar balasto, alinear vías, coches para ensayos y vagonetas de inspección de vías).
8605000000	Coches de viajeros, furgones de equipajes, coches correo y demás coches especiales, para vías férreas o similares (excepto los coches de la partida 86.04).
8606100000	Vagones-cisterna y similares.
8606300000	Vagones de descarga automática, excepto los de la subpartida 8606.10.
8606910000	Los demás vagones para el transporte de mercancías, cubiertos y cerrados.
8606920000	Los demás vagones para el transporte de mercancías, abiertos, con pared fija de altura superior a 60 cm.
8606990000	Los demás vagones para el transporte de mercancías sobre carriles (rieles).
8608000000	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización, de seguridad, de control o de mando, para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.
8609000000	Contenedores (incluidos los contenedores cisterna y los contenedores depósito) especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte.
8701100000	Motocultores.
8701200000	Tractores de carretera para semirremolques.
8701300000	Tractores de oruga.
8701910000	Los demás tractores, con motor de potencia inferior o igual a 18 kW
8701920000	Los demás tractores, con motor de potencia superior a 18 kW pero inferior o igual a 37 kW
8701930000	Los demás tractores, con motor de potencia superior a 37 kW pero inferior o igual a 75 kW
8701940000	Los demás tractores, con motor de potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 130 kW
8701950000	Los demás tractores, con motor de potencia superior a 130 kW
8703229030	Los demás vehículos para el transporte de personas, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1.000 cm ³ pero inferior o igual a 1.500 cm ³ , con motor de funcionamiento exclusivo con gas natural.
8703229090	Los demás vehículos para el transporte de personas, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1.000 cm ³ pero inferior o igual a 1.500 cm ³ .

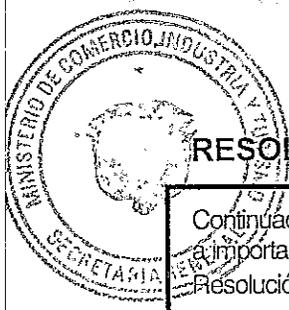


Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8703239030	Los demás vehículos para el transporte de personas, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 3.000 cm ³ , con motor de funcionamiento exclusivo con gas natural.
8703239090	Los demás vehículos para el transporte de personas, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 3.000 cm ³ .
8703249030	Los demás vehículos, para el transporte de personas, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3.000 cm ³ , con motor de funcionamiento exclusivo con gas natural.
8703249090	Los demás vehículos, para el transporte de personas, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3.000 cm ³ .
8703319000	Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diésel o semidiésel), de cilindrada inferior o igual a 1.500 cm ³ .
8703321000	Camperos con tracción en las cuatro ruedas, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 2.500 cm ³
8703329000	Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 2.500 cm ³ .
8703339000	Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 2.500 cm ³ .
8704100010	Volquetes automotores proyectados para utilizarlos fuera de la red de carreteras, con motor de funcionamiento exclusivo con gas natural.
8704100090	Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras.
8705100000	Camiones-grúa.
8705200000	Camiones automóviles para sondeo o perforación.
8705300000	Camiones de bomberos.
8705400000	Camiones-hormigonera.
8705902000	Coches radiológicos.
8708302900	Las demás partes frenos y servofrenos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708802090	Partes para amortiguadores, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708910090	Partes para radiadores de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8709110000	Carretillas-automóvil eléctricas sin dispositivos de elevación del tipo de las utilizadas en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos, para el transporte de mercancías a corta distancia.
8709190000	Carretillas-tractor del tipo de las utilizadas en las estaciones.
8709900000	Partes para carretillas de la partida 87.09.
8714929000	Radios, de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.
8716100000	Remolques y semirremolques para vivienda o para acampar, del tipo caravana.
8716200000	Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para usos agrícolas.
8716310000	Remolques y semirremolques cisternas para el transporte de mercancías.
8716390010	Semirremolques con unidad de refrigeración, para el transporte de mercancías.
8716390090	Los demás remolques y semirremolques para el transporte de mercancías.
8716400000	Los demás remolques y semirremolques para cualquier vehículo.
8716801000	Carretillas de mano.
8716809000	Los demás vehículos no automóviles.
8716900000	Partes para remolques y semirremolques y para demás vehículos no automóviles
8801000000	Globos y dirigibles; planeadores, a las planeadoras y demás aeronaves, no propulsados con motor.
8802201000	Aviones de peso máximo de despegue inferior o igual a 5.700 kg., excepto los diseñados específicamente para uso militar, de peso en vacío, inferior o igual a 2.000 kg.
8802209000	Los demás aviones y aeronaves, de peso en vacío, inferior o igual a 2.000 Kg.
8802301000	Aviones de peso máximo de despegue inferior o igual a 5.700 kg., excepto los diseñados específicamente para uso militar, de peso en vacío, superior a 2.000 kg. Pero inferior o igual a 15.000 kg
8802309000	Los demás aviones y demás aeronaves, de peso en vacío, superior a 2000 kg pero inferior o igual a 15000 kg.
8802400000	Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío, superior a 15000 kg.
8802600000	Vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales
8805100000	Aparatos y dispositivos para el lanzamiento de aeronaves y sus partes; aparatos y dispositivos para el aterrizaje en portaviones y aparatos y dispositivos similares, y sus partes.
8805210000	Simuladores de combate aéreo y sus partes.



20 ENE. 2017

RESOLUCIÓN NÚMERO 0108 de 20 Hoja No. 53

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8805290000	Los demás aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra y sus partes.
8901201100	Barcos cisterna, de registro inferior o igual a 50 t.
8901201900	Los demás Barcos cisterna, de registro inferior o igual a 1.000 t.
8901202000	Barcos-cisterna de registro superior a 1000 toneladas.
8901301100	Barcos frigorífico; excepto los de la subpartida 8901.20, de registro inferior o igual a 50 t.
8901301900	Los demás Barcos frigorífico, excepto los de la subpartida 8901.20, de registro inferior o igual a 1.000 t.
8901302000	Barcos-frigoríficos, excepto los de la subpartida 89.01.20, de registro superior a 1000 toneladas.
8901901100	Los demás barcos para transporte de mercancías y demás barcos concebidos para transporte mixto de personas y mercancías, de registro inferior o igual a 50t.
8901901900	Los demás barcos para transporte de mercancías y demás barcos concebidos para transporte mixto de personas y mercancías, de registro inferior o igual a 1.000 t.
8901902000	Los demás barcos para el transporte de mercancías y los demás barcos concebidos para el transporte mixto de personas y mercancías, de registro superior a 1.000 toneladas.
8902001100	Barcos de pesca; barcos factoría y demás barcos para tratamiento o conservación de productos de la pesca, de registro inferior o igual a 50 t.
8902001900	Los demás Barcos de pesca; barcos factoría y demás barcos para tratamiento o conservación de productos de la pesca, de registro inferior o igual a 1.000 t.
8902002000	Barcos de pesca; barcos-factoría y demás barcos para el tratamiento o la preparación de conservas de productos de pesca, de registro superior a 1.000 toneladas.
8903100000	Embarcaciones inflables.
8903920000	Barcos de motor, excepto con motores fuera de borda.
8904001000	Remolcadores y barcos empujadores, inferior o igual a 50 t.
8904009000	Los demás remolcadores y barcos empujadores.
8905100000	Dragas.
8905200000	Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles.
8905900000	Barcos-faro, barcos bomba, pontones-grúa y demás barcos en los que la navegación sea accesoria en relación con la función principal; diques flotantes
8906901000	Los demás barcos, incluidos los navíos de guerra de registro inferior o igual a 1000 t
8906909000	Los demás barcos, incluidos los de salvamento excepto los de remo, de registro superior a 1000 t.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8907100000	Balsas inflables.
8907901000	Boyas luminosas.
8907909000	Los demás artefactos flotantes (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones incluso de amarre, boyas y balizas.).
8908000000	Barcos y demás artefactos flotantes para desguace.
9001100000	Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas, excepto los de la partida 85.44.
9001200000	Hojas y placas de materia polarizante.
9001500000	Lentes de otras materias para gafas (anteojos), sin montar, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.
9001900000	Los demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.
9003199000	Monturas (armazones) de gafas (anteojos), de otras materias.
9005800000	Catalejos, anteojos astronómicos, telescópicos ópticos y sus armazones; demás instrumentos de astronomía y sus armazones, excepto los aparatos de radioastronomía
9005900000	Partes y accesorios (incluidas las armazones), de los aparatos e instrumentos de la partida 90.05.
9006599000	Los demás cámaras fotográficas; aparatos y dispositivos, incluidos las lámparas y tubos, para la producción de destellos en fotografía, excepto las lámparas y tubos de descarga de la partida 85.39.
9007100000	Cámaras cinematográficas incluso con grabador o reproductor de sonido incorporado
9007910000	Partes y accesorios de cámaras cinematográficas.
9007920000	Partes y accesorios de proyectores cinematográficos.
9008501000	Proyectores de diapositivas.
9008502000	Lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores.
9008503000	Los demás proyectores de imagen fija.
9008504000	Amplificadoras o reductoras, fotográficas.
9008900000	Partes y accesorios de los aparatos de la partida 90.08.
9010100000	Aparatos y material para revelado automático de película fotográfica, película cinematográfica (filme) o papel fotográfico en rollo o para impresión automática de películas reveladas en rollos de papel fotográfico
9010500000	Los demás aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos; negatoscopios
9010600000	Pantallas de proyección.
9010900000	Partes y accesorios de los aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos, de la partida 90.10.
9011100000	Microscopios estereoscópicos
9011200000	Los demás microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección.



Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

9011800000	Los demás microscopios ópticos.
9011900000	Partes y accesorios para microscopios ópticos.
9012100000	Microscopios, excepto los ópticos y difractógrafos.
9012900000	Partes y accesorios para microscopios, excepto los ópticos, y difractógrafos.
9013100000	Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este capítulo o de la sección XVI
9013200000	Láseres, excepto los diodos laser
9013801000	Lupas.
9013809000	Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.
9013900000	Partes y accesorios de los dispositivos de la partida 90.13.
9014100000	Brújulas, incluidos los compases de navegación
9014200000	Instrumentos y aparatos para la navegación aérea o espacial (excepto las brújulas)
9014800000	Los demás instrumentos y aparatos de navegación
9014900000	Partes y accesorios de los aparatos de la partida 90.14.
9015100000	Telémetros
9015201000	Teodolitos.
9015202000	Taquímetros.
9015300000	Niveles.
9015401000	Instrumentos y aparatos de fotogrametría, eléctricos o electrónicos
9015409000	Los demás instrumentos y aparatos de fotogrametría
9015801000	Los demás instrumentos y aparatos eléctricos o electrónicos, de la partida 90.15, no incluidos antes.
9015809000	Los demás instrumentos y aparatos de la partida 90.15, no incluidos antes.
9015900000	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas, y para telémetros
9016001100	Balanzas eléctricas.
9016001200	Balanzas electrónicas.
9016001900	Las demás balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg., incluso con pesas.
9016009000	Partes y accesorios de las balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas.
9017100000	Mesas y máquinas para dibujar, incluso automáticas.
9017201000	Pantógrafos.
9017202000	Estuches de dibujo (cajas de matemáticas) y sus componentes presentados aisladamente

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

9017203000	Reglas, círculos y cilindros de calculo
9017209000	Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.
9017300000	Micrómetros, pies de rey, calibradores, y galgas
9017801000	Los demás instrumentos de medida lineal.
9017809000	Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.
9017900000	Partes y accesorios de instrumentos de dibujo, trazado o cálculo, no comprendidos ni expresados en este capítulo.
9018110000	Electrocardiógrafos.
9018120000	Aparatos de diagnóstico para exploración ultrasónica (ecografía)
9018130000	Aparatos de diagnóstico de visualización con resonancia magnética
9018140000	Aparatos de centellografía.
9018190000	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos)
9018200000	Aparatos de rayos ultravioleta o infrarrojos.
9018320000	Agujas tubulares de metal y agujas sutura.
9018390000	Catéteres, cánulas e instrumentos similares
9023002000	Preparaciones microscópicas.
9024100000	Máquinas y aparatos para ensayos de metales.
9024800000	Las demás máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de los materiales (por ejemplo: madera, textiles, papel o plástico).
9024900000	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de los materiales.
9025111000	Termómetros y pirómetros sin combinar con otros instrumentos; de líquido con lectura directa, de uso clínico
9025119000	Los demás termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, de líquido, con lectura directa.
9025191100	Pirómetros eléctricos o electrónicos, sin combinar con otros instrumentos.
9025191200	Termómetros eléctricos o electrónicos para vehículos del capítulo 87, sin combinar con otros instrumentos.
9025191900	Los demás termómetros, eléctricos o electrónicos, sin combinar con otros instrumentos.
9025199000	Los demás termómetros sin combinar con otros instrumentos.
9025803000	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares.
9025804100	Higrómetros y sicrómetros, eléctricos o electrónicos
9025804900	Los demás instrumentos eléctricos o electrónicos de la partida 90.25, no expresados antes.



Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

9025809000	Los demás instrumentos de la partida 90.25, incluso combinados entre sí.
9026101100	Medidores de carburantes, para la medida o control de caudal o nivel de líquidos, eléctricos o electrónicos para vehículos del capítulo 87.
9026101200	Indicadores de nivel de líquidos, eléctricos o electrónicos.
9026101900	Los demás instrumentos o aparatos, para la medida o control o caudal del nivel de líquido, eléctricos o electrónicos.
9026109000	Los demás instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.
9026200000	Instrumentos y aparatos para medida o control de presión.
9026801100	Contadores de calor de par termoeléctrico, eléctricos o electrónicos.
9026801900	Los demás instrumentos y aparatos para la medida o control de otras características variables de líquidos o gases, eléctricos o electrónicos
9026809000	Los demás instrumentos y aparatos para la medida o control de otras características variables de líquidos o gases
9026900000	Partes y accesorios para los aparatos e instrumentos de la partida 90.26.
9027101000	Analizadores de gases o de humos, eléctricos o electrónicos.
9027109000	Los demás analizadores de gases o de humos.
9027200000	Cromatógrafos y aparatos de electroforesis
9027300000	Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrografos, que utilicen radiaciones ópticas (uv, visibles, ir)
9027500000	Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (uv, visibles, ir).
9027802000	Polarímetros, medidores de ph (peachímetros), turbidímetros, salinómetros y dilatómetros.
9027803000	Detectores de humo.
9027809000	Los demás instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas para análisis físicos o químicos, no incluidos antes
9027901000	Micrótomos
9027909000	Partes y accesorios de micrótomos
9028100010	Surtidor para gas combustible vehicular (Gas Natural)
9028100090	Los demás contadores de gas.
9028201000	Contadores de agua.
9028209000	Los demás contadores de líquidos.
9028301000	Contadores de electricidad monofásicos.
9028309000	Los demás contadores de electricidad.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

9029101000	Taxímetros.
9029102000	Contadores de producción, electrónicos.
9029109000	Los demás contadores de producción, cuentarrevoluciones, cuenta kilómetros, podómetros y contadores similares
9029201000	Velocímetros, excepto eléctricos o electrónicos
9029202000	Tacómetros.
9029209000	Estroboscopios
9030100000	Instrumentos y aparatos para la medida o detección de radiaciones ionizantes
9030200000	Osciloscopios y oscilógrafos.
9030310000	Multímetros, sin dispositivo registrador.
9030320000	Multímetros, con dispositivo registrador.
9030330000	Los demás, instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, sin dispositivo registrador.
9030390000	Los demás, instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.
9030400000	Los demás instrumentos y aparatos especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros o sofómetros)
9030820000	Los demás instrumentos y aparatos para medida o control de obleas ("wafers") o dispositivo, semiconductores.
9030840000	Los demás, instrumentos y aparatos, con dispositivo registrador.
9030890000	Los demás instrumentos y aparatos para la medida o detección de radiaciones alfa, beta, gama, x, cósmicas u otras radiaciones ionizantes
9031101000	Máquinas para equilibrar piezas mecánicas, electrónicas.
9031109000	Las demás máquinas para equilibrar piezas mecánicas.
9031200000	Bancos de pruebas.
9031410000	Los demás instrumentos y aparatos ópticos, para control de obleas ("wafers") o dispositivos, semiconductores, o control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores
9031491000	Comparadores llamados "ópticos", bancos comparadores, bancos de medida, interferómetros, comprobadores ópticos de superficies, aparatos con palpador diferencial, anteojos de alineación, reglas ópticas, lectores micrométricos, goniómetros ópticos y focómetros
9031492000	Proyectores de perfiles.
9031499000	Los demás instrumentos y aparatos ópticos de la partida 90.31, no incluidos antes.



Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

9031802000	Aparatos para regular los motores de vehículos del capítulo 87. (sincroscopios).
9031803000	Planímetros.
9031809000	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte del capítulo 90.
9031900000	Partes y accesorios para los instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte del capítulo 90.
9032200000	Monostatos (presostatos).
9032810000	Los demás instrumentos y aparatos hidráulicos o neumáticos.
9032891100	Reguladores de voltaje para tensión inferior o igual a 260 v e intensidad inferior o iguales a 30 a.
9032891900	Los demás reguladores de voltaje.
9032899000	Los demás instrumentos y aparatos automáticos para la regulación y el control
9106100000	Registadores de asistencia, fechadores y contadores.
9106909000	Los demás aparatos de control de tiempo y contadores de tiempo, con mecanismo de relojería o motor sincrónico.
9604000000	Tamices; cedazos y cribas, de mano.

Parágrafo. Al amparo de lo previsto en el artículo 173 literal c) del Decreto - Ley 444 de 1967 y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1811 de 2004 y demás disposiciones vigentes, se podrá autorizar la importación de los bienes de capital señalados en este artículo.

Artículo 2º. Repuestos. En desarrollo de las operaciones de que tratan los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967 se podrá autorizar la importación de los siguientes repuestos, para ser utilizados en el correcto funcionamiento de los bienes de capital correspondientes, clasificables en las subpartidas arancelarias que se señalan a continuación:

Subpartida	Descripción
3917211000	Tubos rígidos de polímeros de etileno, para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros.
3917219000	Los demás tubos rígidos de polímeros de etileno.
3917220000	Tubos rígidos de polímeros de propileno.
3917231000	Tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo, para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros
3917239000	Los demás tubos rígidos polímeros de cloruro de vinilo.
3917291000	Tubos rígidos de fibra vulcanizada.
3917299100	Los demás tubos rígidos, de los demás plásticos, para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros
3917299900	Los demás tubos rígidos, de los demás plásticos.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

3917310000	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27.6 mpa.
3917329100	Los demás tubos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios, para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros.
3917329900	Los demás tubos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.
3917331000	Los demás tubos, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios, para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros.
3917339000	Los demás tubos, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios.
3917391000	Los demás tubos de plástico, para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros.
3917399000	Los demás tubos de plástico.
3917400000	Accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos o racores), de plástico.
3926903000	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general, de plástico y de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.
3926904000	Juntas o empaquetaduras de plástico y de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.
4006900000	Las demás formas (por ejemplo: varillas, tubos) y artículos (por ejemplo: discos, arandelas), de caucho sin vulcanizar.
4008112000	Placas, hojas y bandas, de caucho celular, combinados con otras materias.
4008190000	Varillas y perfiles de caucho celular.
4008290000	Varillas y perfiles, de caucho no celular.
4009110000	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.
4009210000	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios.
4009220000	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, con accesorios.
4009310000	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios.
4009410000	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios.
4009420000	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, con accesorios.
4010110000	Correas transportadoras reforzadas solamente con metal.
4010120000	Correas transportadoras reforzadas solamente con materia textil.

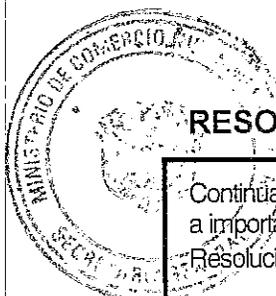


Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

4010191000	Las demás correas transportadoras, reforzadas solamente con plástico.
4010199000	Las demás correas transportadoras.
4010310000	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.
4010320000	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.
4010330000	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm.
4010340000	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm.
4010350000	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm.
4010360000	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 180 cm.
4010390000	Las demás correas de transmisión, de caucho vulcanizado.
4011101000	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho radiales, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (tipo "break" o "station wagon") y los de carrera).
4011109000	Los demás neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (tipo "break" o "station wagon") y los de carrera).
4011201000	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho radiales, de los tipos utilizados en autobuses o camiones.
4011209000	Los demás neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones.
4011300000	Neumáticos nuevos de caucho, del tipo de los utilizados en aviones.
4011400000	Neumáticos nuevos de caucho, del tipo de los utilizados en motocicletas.
4011500000	Neumáticos nuevos de caucho, del tipo de los utilizados en bicicletas.
4011700000	De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas y forestales
4011700000	Neumáticos de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas y forestales
4011800010	Neumáticos Del tipo utilizado en máquinas para la minería, para llantas de diámetro interno superior a 88 cm
4011800090	Los demás de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción, minería o mantenimiento industrial

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

4011800090	Los demás neumáticos de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción, minería o mantenimiento industrial
4011900000	Los demás Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho
4011900000	Los demás Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho.
4012110000	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados o usados de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los de tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras).
4012120000	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados de los tipos utilizados en autobuses o camiones.
4012130000	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados de los tipos utilizados en aeronaves.
4012190000	Los demás neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados.
4012200000	Neumáticos (llantas neumáticas) usados.
4012901000	Protectores ("flaps").
4012902000	Bandajes (llantas) macizos.
4012903000	Bandajes (llantas) huecos.
4012904100	Bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas), para recauchutar.
4012904900	Las demás bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas).
4013100000	Cámaras de caucho para neumáticos del tipo de las utilizadas en automóviles de turismo (incluidos los familiares-tipo "break" o "station wagon"- y los de carrera), autobuses y camiones.
4013200000	Cámaras de caucho del tipo de las utilizadas en bicicletas.
4013900000	Las demás cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas).
4016930000	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.
4016991000	Otros artículos para usos técnicos de caucho vulcanizado sin endurecer.
4016992100	Guardapolvos para palieres.
4016992900	Las demás partes y accesorios para el material de transporte de la sección XVII, no expresadas ni comprendidas en otra parte
4016993000	Tapones de caucho vulcanizado sin endurecer.
4016994000	Parches para reparar cámaras de aire y neumáticos de caucho vulcanizado sin endurecer.
4016999000	Las demás manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer.
4504902000	Juntas o empaquetaduras y arandelas, de corcho aglomerado.



Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

4504909000	Las demás manufacturas de corcho aglomerado.
4823904000	Juntas (empaquetaduras), de pasta de papel, de papel, cartón, cortados en formato.
5908000000	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto, para lámparas, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencia y tejidos de punto tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados.
5909000000	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armaduras o accesorios de otras materias.
5910000000	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.
5911100000	Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, del tipo de los utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cinta.
5911200000	Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas.
5911310000	Tejidos y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, del tipo de los utilizados en las máquinas de fabricar papel o en máquinas similares (por ejemplo: para pasta o amiantocemento), de gramaje inferior a 650 g/m ² .
5911320000	Tejidos y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, del tipo de los utilizados en las máquinas de fabricar papel o en máquinas similares (por ejemplo: para pasta o amiantocemento), de gramaje superior o igual a 650 g/m ² .
5911400000	Capachos y telas gruesas del tipo de los utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello.
5911901000	Juntas o empaquetaduras para usos técnicos mencionados en la nota 7 de este capítulo.
5911909000	Los demás productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la nota 7 de este capítulo.
6307902000	Cinturones de seguridad confeccionados.
6603900000	Las demás partes, guarniciones y accesorios para los artículos de las partida no. 66.01 o 66.02.
6811400000	Manufacturas que contengan amianto (asbesto) celulosacemento o similares.
6812800000	Manufacturas de crocidolita.
6813200000	Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas) sin montar, para frenos, embragues o cualquier órgano de frotamiento, que contengan amianto (asbesto).
7002310000	Tubos de cuarzo o demás sílices, fundidos.
7002320000	Tubos de otros vidrios con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por kelvin, entre cero grados centígrados y 300 grados centígrados.

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

7002390000	Los demás tubos de vidrio sin trabajar para otros usos.
7007110000	Vidrio de seguridad de vidrio templado, de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.
7009100000	Espejos retrovisores de vidrio para vehículos.
7019390000	Napas, colchones, paneles y productos similares de fibra de vidrio, sin tejer.
7019590090	Los demás tejidos de "rovings".
7019909090	Las demás manufacturas de fibra de vidrio (incluida la lana de vidrio).
7020009000	Las demás manufacturas de vidrio.
7302100000	Carriles (rieles) de fundición, de hierro o de acero.
7302300000	Agujas, puntas de corazón, varillas para el mando de agujas y demás elementos para el cruce cambio de vías, de fundición, de hierro o de acero.
7302400000	Bridas y placas de asiento, de fundición, de hierro o de acero.
7302901000	Traviesas (durmientes) de fundición, de hierro o de acero.
7302909000	Los demás elementos para vías férreas (cojinetes, cañas, bridas de unión, placas y tirantes de separación y demás piezas diseñadas especialmente para la colocación, la unión o la fijación de carriles), de fundición, de hierro o de acero.
7303000000	Tubos y perfiles huecos, de fundición.
7304110000	Tubos huecos, sin soldadura, del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos, de acero inoxidable.
7304220000	Tubos de perforación de acero inoxidable, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas.
7304290000	Los demás tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing") del tipo de los utilizados para la extracción de petróleo o gas.
7304310000	Los demás tubos huecos de sección circular, sin alear, estirados o laminados en frío, de hierro o de acero.
7304390000	Los demás tubos huecos de sección circular, de hierro o de acero sin alear.
7304410000	Los demás tubos huecos de sección circular, de acero inoxidable, estirados o laminados en frío.
7304490000	Los demás tubos huecos de sección circular, de acero inoxidable.
7304510000	Los demás tubos huecos de sección circular, de los demás aceros aleados, estirados o laminados en frío.
7304590000	Los demás tubos huecos de sección circular, de los demás aceros aleados.
7304900000	Los demás tubos y perfiles huecos, sin soldadura (sin costura), de hierro o de acero.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

7305110000	Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos, de sección circular, con diámetro exterior superior de 406,4 mm, de hierro ó acero, soldados longitudinalmente con arco sumergido.
7305120000	Los demás tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos, de sección circular, con diámetro exterior superior de 406,4 mm, de hierro o acero, con arco sumergido, soldados longitudinalmente.
7305190000	Los demás tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos de sección circular, con diámetro exterior superior de 406,4 mm, de hierro o acero.
7305200000	Tubos de entubación ("casing") del tipo de los utilizados para la extracción del petróleo o gas, de sección circular, con diámetro exterior superior de 406,4 mm, de hierro o acero.
7305310000	Los demás tubos de sección circular, con diámetro exterior superior de 406,4 mm, de hierro o acero, soldados longitudinalmente.
7305390000	Los demás tubos de sección circular, con diámetro exterior superior de 406,4 mm, de hierro o acero, soldados.
7305900000	Los demás tubos remachados de sección circular, con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o de acero.
7306110000	Tubos de hierro o acero, del tipo de los utilizados en oleoductos y gasoductos, soldados, de acero inoxidable.
7306210000	Tubos de entubación («casing») o de producción («tubing»), de los tipos, utilizados para la extracción de petróleo o gas, soldados, de acero inoxidable.
7306301000	Los demás tubos soldados, de sección circular, de hierro o de acero sin alear, con un contenido de carbono en peso, superior o igual a 0.6 %.
7306309100	Los demás tubos soldados, de sección circular, de acero sin alear, de diámetro externo hasta de 16 mm de doble pared.
7306309200	Los demás tubos soldados, de sección circular, de de acero de diámetro inferior o igual a 10 mm, de pared sencilla.
7306309900	Los demás tubos soldados, de sección circular, de hierro o de acero sin alear.
7306400010	Los demás tubos soldados de sección circular de acero inoxidable, con diámetro superior o igual a 12.7 mm pero inferior o igual 70.5 mm.
7306500000	Los demás tubos soldados, de sección circular, de Los demás aceros aleados.
7306610000	Los demás tubos soldados, de hierro o de acero, de sección cuadrada o rectangular.
7306900000	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o de acero.
7307110000	Accesorios de tubería moldeados, de fundición no maleable.
7307190000	Los demás accesorios de tubería moldeados, de fundición, de hierro o de acero.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

7307210000	Bridas de acero inoxidable.
7307220000	Codos, curvas y manguitos, roscados, de acero inoxidable.
7307230000	Accesorios para soldar a tope, de acero inoxidable.
7307290000	Los demás accesorios de tubería, de acero inoxidable.
7307910000	Bridas de fundición, de hierro o de acero.
7307920000	Codos, curvas y manguitos, roscados, de fundición, de hierro o de acero.
7307930000	Accesorios para soldar a tope, de fundición, de hierro o de acero.
7307990000	Los demás accesorios de tubería, de fundición, de hierro o de acero.
7308400000	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento.
7308909000	Las demás construcciones y partes de construcciones no incluidas antes, de fundición, de hierro o de acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06
7312101000	Cables, de hierro o acero, para armadura de neumáticos.
7312109000	Los demás cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.
7312900000	Trenzas, eslingas y artículos similares de hierro o de acero, sin aislar para electricidad.
7315110000	Cadenas de rodillos de fundición, hierro o acero.
7315120000	Las demás cadenas de eslabones articulados y sus partes, de fundición, de hierro o de acero.
7315190000	Partes para cadenas de transmisión, de fundición, de hierro o de acero.
7315200000	Cadenas antideslizantes, de fundición, de hierro o de acero.
7315810000	Cadenas de eslabones con concreto (travesaño).
7315820000	Las demás cadenas, de eslabones soldados.
7315890000	Las demás cadenas, de fundición, de hierro o de acero.
7315900000	Las demás partes de cadenas de fundición, de hierro o de acero.
7316000000	Anclas, rezones y sus partes, de fundición, hierro o acero.
7317000000	Puntas, clavos, chinchetas, (chinches), grapas apuntadas, onduladas o biseladas y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.
7318110000	Tirafondos roscados, de fundición, hierro o acero.
7318120000	Los demás tornillos para madera, de fundición, hierro o acero.
7318130000	Escarpias y armellas, roscadas de fundición, hierro o acero.
7318140000	Tornillos taladradores, de fundición, hierro o acero.
7318151000	Pernos de anclajes expansibles, para concreto, de fundición, hierro o acero.
7318159000	Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.



Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

7318160000	Tuercas de fundición, hierro o acero.
7318190000	Los demás artículos roscados de fundición, hierro o acero.
7318210000	Arandelas de muelle (resorte) y las demás arandelas de seguridad sin roscar, de fundición, hierro o acero.
7318220000	Las demás arandelas sin roscar, de fundición, hierro o acero.
7318230000	Remaches sin roscar, de fundición de hierro o de acero.
7318240000	Pasadores, clavijas y chavetas sin roscar, de fundición, hierro o acero.
7318290000	Los demás artículos similares sin roscar, de fundición, hierro o acero.
7320100000	Ballestas y sus hojas, de hierro o de acero.
7320201000	Muelles (resortes) helicoidales, para sistemas de suspensión de vehículos, de hierro o de acero.
7320900000	Los demás muelles (resortes), y sus hojas, de hierro o de acero.
7321909010	Quemadores sellados de gas para cocinas
7321909090	Las demás partes de estufas, calderas de hogar, cocinas (incluidas las que pueden utilizarse accesoriamente para calefacción central), parrillas, braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares de uso doméstico de fundición, hierro o acero.
7322190000	Los demás radiadores y sus partes, para la calefacción central, de calentamiento no eléctrico, de hierro o acero.
7325100000	Las demás manufacturas moldeadas de fundición no maleable.
7325910000	Bolas y artículos similares para molinos, de fundición, de hierro o de acero.
7325990000	Las demás manufacturas moldeadas de fundición, de hierro o de acero.
7326110000	Bolas y artículos similares para molinos, forjadas o estampadas, pero sin trabajar de otro modo, de hierro o acero.
7326190000	Las demás manufacturas de hierro o de acero forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo.
7326200000	Manufacturas de alambre de hierro o de acero.
7326901000	Barras de sección variable, de hierro o de acero.
7326909000	Las demás manufacturas de hierro o de acero.
7402003000	Ánodos de cobre para refinado electrolítico.
7403110000	Cátodos y secciones de cátodos de cobre refinado.
7408290000	Los demás alambres de cobre.
7411100000	Tubos de cobre refinado.
7411210000	Tubos de aleaciones a base de cobre-zinc (latón).
7411220000	Tubos de aleaciones a base de cobre-níquel (cupro-níquel) o de cobre-níquel-zinc (alpaca).
7411290000	Los demás tubos a base de las demás aleaciones de cobre.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

7412100000	Accesorios de tubería de cobre refinado (racores, codos o manguitos).
7412200000	Accesorios de aleaciones de cobre para tuberías (racores, codos o manguitos).
7413000000	Cables, trenzas y artículos similares de cobre, sin aislar para electricidad.
7415100000	Puntas y clavos, chinchetas (chinches), grapas apuntadas y artículos similares de cobre o con espiga de hierro o acero y cabeza de cobre.
7415210000	Arandelas de cobre sin roscar, (incluidas las arandelas de muelle).
7415290000	Los demás artículos de cobre, sin rosca.
7415330000	Tornillos; pernos y tuercas, roscados de cobre.
7415390000	Los demás artículos roscados, de cobre (escarpas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas y artículos similares).
7419100000	Cadenas y sus partes, de cobre.
7419910000	Las demás manufacturas de cobre, coladas, moldeadas, estampadas o forjadas de cobre, pero sin trabajar de otro modo.
7507110000	Tubos de níquel sin alear.
7507120000	Tubos de aleaciones de níquel.
7507200000	Accesorios de tubería (racores, codos o manguitos), de níquel.
7508901000	Ánodos para niquelar, incluso los obtenidos por electrolisis.
7508909000	Las demás manufacturas de níquel.
7608109000	Los demás tubos de aluminio sin alear.
7608200000	Tubos de aleaciones de aluminio.
7609000000	Accesorios de tubería (por ejemplo: racores, codos o manguitos), de aluminio.
7614100000	Cables, trenzas y artículos similares de aluminio sin aislar para electricidad, con alma de acero.
7614900000	Los demás cables, trenzas y artículos similares, de aluminio, sin aislar para electricidad.
7616100000	Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares, de aluminio.
7616999000	Las demás manufacturas de aluminio.
7806003000	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes [racores], codos, manguitos), de plomo.
7806009000	Las demás manufacturas de plomo.
7907002000	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes [racores], codos, manguitos), de cinc.
7907009000	Las demás manufacturas de cinc.
8007003000	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes [racores], codos, manguitos), de estaño.



Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8007009000	Las demás manufacturas de estaño.
8101990000	Las demás manufacturas, de tungsteno (volframio).
8102990000	Las demás manufacturas de molibdeno.
8106009000	Las demás manufacturas de bismuto.
8107900000	Las demás manufacturas de cadmio.
8108900000	Los demás titanios y sus manufacturas.
8109900000	Las demás manufacturas de circonio.
8110900000	Las demás manufacturas de antimonio, incluidos los desperdicios y desechos
8111009000	Las demás manufacturas de manganeso.
8112190000	Las demás manufacturas de berilio (glucinio).
8112990000	Las demás manufacturas de galio, hafnio (celtio), indio, niobio (colombio), renio y talio.
8202200000	Hojas de sierra de cinta (sin fin), de metales comunes.
8202310000	Hojas de sierra circulares (incluidas las fresas-sierra), de metales comunes, con la parte operante de acero.
8202390000	Las demás hojas de sierra circulares (incluidas las fresas-sierra), de metales comunes, incluidas las partes.
8202400000	Cadenas cortantes, de metales comunes.
8202910000	Hojas de sierras rectas de metales comunes, para trabajo de los metales.
8202990000	Las demás hojas de sierras de metales comunes, no expresadas ni comprendidas antes (incluso sin dentar).
8207131000	Trépanos y coronas con parte operante de cermet, de perforación o de sondeo, de metales comunes.
8207132000	Brocas con parte operante de cermet, de perforación o de sondeo, de metales comunes.
8207133000	Barrenas integrales con parte operante de cermet, de perforación o de sondeo, de metales comunes.
8207139000	Los demás útiles de perforación o de sondeo, con parte operante de cermet de metales comunes.
8207191000	Los demás trépanos y coronas, incluidas las partes.
8207192100	Brocas diamantadas, incluidas las partes.
8207192900	Las demás brocas, incluidas las partes.
8207193000	Las demás barrenas integrales, incluidas las partes.
8207198000	Los demás útiles de perforación o sondeo, incluidas las partes.
8207200000	Hileras de extrudir o de estirar (trefilar) metal, de metales comunes.
8207300000	Útiles de embutir, estampar o punzonar, de metales comunes, para máquinas herramienta.
8207400000	Útiles de roscar (incluso aterrajear), de metales comunes, para máquinas herramienta.
8207500000	Útiles de taladrar, de metales comunes, para máquinas herramienta.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8207600000	Útiles de escariar o brochar, de metales comunes, para máquinas herramienta.
8207700000	Útiles de fresar, de metales comunes, para máquinas herramienta.
8207800000	Útiles de torneear, de metales comunes, para máquinas herramienta.
8207900000	Los demás útiles intercambiables, de metales comunes, para máquinas herramienta mecánicas (de embutir, estampar, filetear, fresar, atornillar, etc.).
8208100000	Cuchillas y hojas cortantes de metales comunes, para máquinas o para aparatos mecánicos, para trabajar los metales.
8208200000	Cuchillas y hojas cortantes de metales comunes, para máquinas o para aparatos mecánicos, para trabajar la madera.
8208300000	Cuchillas y hojas cortantes de metales comunes, para máquinas o para aparatos mecánicos de cocina o para máquinas de la industria alimentaria.
8208400000	Cuchillas y hojas cortantes de metales comunes, para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.
8208900000	Las demás cuchillas y hojas cortantes de metales comunes, para máquinas o para aparatos mecánicos.
8209001000	Plaquetas, varillas, puntas y artículos similares de metales comunes, para útiles, sin montar, de cermet, de carburos de tungsteno (volframio).
8209009000	Las demás plaquetas, varillas, puntas y artículos similares de metales comunes, para útiles, sin montar, de carburos metálicos sinterizados o de "cermets".
8212900000	Las demás partes para máquinas de afeitar, de metal común.
8301409000	Las demás cerraduras y cerrojos (de llave, de combinación o eléctricos), de metal común.
8301600000	Partes de candados, de cerraduras y de cerrojos, de metal común.
8302101000	Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernos y los goznes), de metal común, para vehículos automóviles.
8302109000	Las demás bisagras de cualquier clase (incluidos los pernos y los goznes), de metal común.
8302200000	Ruedas con montura de metal común.
8302300000	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares de metal común, para vehículos automóviles.
8302420000	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común, para muebles.
8302490000	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares de metal común, no incluidos antes.
8307100000	Tubos flexibles de hierro o de acero, incluso con sus accesorios.



Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8307900000	Los demás tubos flexibles, de metal común, incluso con sus accesorios.
8308200000	Remaches tubulares o con espiga hendida, de metal común.
8311100000	Electrodos recubiertos de decapantes o de fundentes, para soldadura de arco, de metal común.
8311300000	Varillas recubiertas y alambre "relleno" de decapantes o fundentes para soldar al soplete, de metal común.
8401300000	Elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar, para reactores nucleares.
8402900000	Partes de calderas de la partida 84.02.
8404900000	Partes para aparatos de las partidas 84.02 u 84.03.
8405900000	Partes para aparatos de la partida 84.05.
8406900000	Partes de turbinas de vapor de la partida 84.06.
8407100000	Motores de émbolo (pistón) alternativo o rotativo, de encendido por chispa (de explosión), para la aviación.
8407210000	Motores de explosión, para la propulsión de barcos, del tipo fuera de borda.
8407290000	Los demás motores de émbolo (pistón) alternativo o rotativo, de encendido por chispa (motores de explosión) para la propulsión de barcos.
8407310000	Motores de émbolo (pistón) alternativo del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada inferior o igual a 50 cm ³ .
8407320000	Motores de émbolo (pistón) alternativo del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada superior a 50 cm ³ , pero inferior o igual a 250 cm ³ .
8407330000	Motores de émbolo (pistón) alternativo del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada superior a 250 cm ³ , pero inferior o igual a 1000 cm ³ .
8407340010	Motores de émbolo (pistón) alternativo del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada superior a 1000 cm ³ , de fabricación para funcionamiento exclusivo con gas natural.
8407340090	Los demás motores de émbolo (pistón) alternativo del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada superior a 1000 cm ³ .
8408100000	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel) para la propulsión de barcos.
8408201000	Motores de émbolo de encendido por compresión (diésel o semidiésel) del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada inferior o igual a 4000 cm ³ .
8408209000	Los demás motores de émbolo de encendido por compresión (diésel o semidiésel) del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8409100000	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente de motores para la aviación.
8409911000	Bloques y culatas identificables como destinadas, exclusiva o principalmente para motores de émbolo de encendido por chispa.
8409912000	Camisas de cilindros identificables como destinadas, exclusiva o principalmente para motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa.
8409913000	Bielas identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa.
8409914000	Émbolos (pistones) identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa.
8409915000	Segmentos (anillos) identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa.
8409916000	Carburadores y sus partes identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa.
8409917000	Válvulas identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa.
8409918000	Cárteres identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa.
8409919100	Equipo para la conversión del sistema de carburación de vehículos automóviles, para su funcionamiento con gas combustible, destinados exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa.
8409919900	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo de encendido por chispa.
8409991000	Los demás émbolos (pistones) identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo de encendido por compresión (diésel o semidiésel).
8409992000	Los demás segmentos (anillos) identificables como destinados, exclusiva o principalmente para motores de émbolo de encendido por compresión (diésel o semidiésel).
8409993000	Inyectores y demás partes para sistemas de combustible, identificables como destinados, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo de encendido por compresión (diésel o semidiésel).
8409994000	Los demás bloques y culatas, identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de la partida 84.08.



Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8409995000	Las demás camisas de cilindros, identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de la partida 84.08.
8409996000	Las demás bielas, identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de la partida 84.08.
8409997000	Las demás válvulas, identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de la partida 84.08.
8409998000	Las demás cárteres, identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de la partida 84.08.
8409999100	Las demás guías de válvulas, identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de la partida 84.08.
8409999200	Los demás pasadores de pistón, identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de la partida 84.08.
8409999300	Equipo para convertir motores de la subpartida 8408.20 a motor dual diésel/gas o semidiésel/gas
8409999900	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.08.
8410900000	Partes de turbinas y ruedas hidráulicas, incluidos los reguladores.
8411110000	Turborreactores de empuje inferior o igual a 25 kn.
8411120000	Turborreactores de empuje superior a 25 kn.
8411210000	Turbopropulsores de potencia inferior o igual a 1100 KW.
8411220000	Turbopropulsores de potencia superior a 1100 KW.
8411810000	Turbinas de gas, de potencia inferior o igual a 5000 KW.
8411820000	Las demás turbinas de gas de potencia superior a 5000 KW.
8411910000	Partes de turborreactores o de turbopropulsores.
8411990000	Partes de turbinas de gas.
8412100000	Propulsores a reacción, excepto los turborreactores.
8412900000	Partes para los demás motores y máquinas motrices
8413110000	Bombas con dispositivo medidor o concebidas para llevarlo, para distribución de carburantes o lubricantes, del tipo de las utilizadas en las gasolineras, estaciones de servicio o garajes.
8413190000	Las demás bombas con dispositivo medidor incorporado o concebidas para llevarlo.
8413200000	Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 84.13.11.00 u 84.13.19.00.
8413301000	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de aviación.
8413302000	Las demás bombas de inyección para los motores de encendido por chispa o por compresión.
8413309100	Las demás bombas de carburantes para motores de encendido por chispa o compresión.
8413309200	Las demás bombas de aceite.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

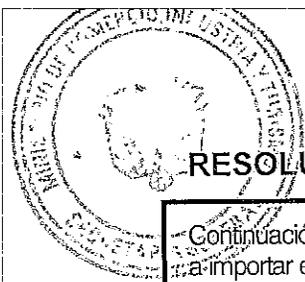
8413309900	Las demás bombas de refrigerante para motores de encendido por chispa o por compresión.
8413400000	Bombas para hormigón.
8413500000	Las demás bombas volumétricas alternativas.
8413601000	Las demás bombas volumétricas rotativas, de doble tornillo helicoidal, de flujo axial.
8413609000	Las demás bombas volumétricas rotativas.
8413701100	Las demás bombas centrifugas monocelulares con diámetro de salida inferior o igual a 100 mm.
8413701900	Las demás bombas centrifugas monocelulares.
8413702100	Las demás bombas centrifugas multicelulares con diámetro de salida inferior o igual a 300 mm.
8413702900	Las demás bombas centrifugas multicelulares.
8413811000	Las demás bombas de inyección.
8413819000	Las demás bombas para líquidos.
8413820000	Elevadores de líquidos.
8413911000	Partes de bombas para distribución o venta de carburante.
8413912000	Partes de bombas de motores de aviación.
8413913000	Partes de bombas para carburante, aceite o refrigerante de los demás motores.
8413919000	Las demás partes de bombas para líquidos.
8413920000	Partes de elevadores de líquidos.
8414100000	Bombas de vacío.
8414200000	Bombas de aire, de mano o pedal.
8414304000	Compresores de los tipos utilizados en los equipos frigoríficos, para vehículos destinados al transporte de mercancías.
8414309200	Compresores herméticos o semiherméticos, de potencia superior a 0.37 KW (1/2 HP), del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.
8414309900	Los demás compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.
8414401000	Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas, de potencia inferior a 30 KW (40HP).
8414409000	Los demás compresores de aire, montados en chasis remolcable con ruedas.
8414590000	Los demás ventiladores.
8414600000	Campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro, en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm.
8414801000	Los demás compresores para vehículos automóviles.
8414802100	Los demás compresores de potencia inferior a 30 KW (40 HP), para vehículos automóviles.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8414802210	Compresores de potencia superior o igual a 30 KW (40 HP) e inferior a 262.5 KW (352 HP), de fabricación exclusiva para gas natural.
8414802290	Los demás compresores de potencia superior o igual a 30 KW (40 HP) e inferior a 262.5 KW (352 HP).
8414802310	Compresores de potencia superior o igual a 262,5 KW (352 HP), de fabricación exclusiva para gas natural.
8414802390	Los demás compresores de potencia superior o igual a 262,5 KW (352 HP).
8414809000	Los demás compresores de la subpartida 84.14 no clasificados en otra parte.
8414901000	Partes de compresores.
8414909000	Las demás partes de los demás aparatos de la partida 84.14.
8415200000	Máquinas y aparatos para acondicionamiento del aire del tipo de los utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes.
8415900000	Partes de aparatos acondicionadores de aire de la partida 84.15.
8416100000	Quemadores de combustibles líquidos, para la alimentación de hogares.
8416201000	Quemadores de combustibles sólidos pulverizados, para la alimentación de hogares.
8416202000	Quemadores de gases, para la alimentación de hogares.
8416203000	Quemadores mixtos, para la alimentación de hogares.
8416300000	Alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares.
8416900000	Partes de quemadores para la alimentación de hogares de la partida 84.16.
8417900000	Partes de hornos industriales o de laboratorio, incluidos los incineradores, que no sean eléctricos.
8418910000	Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío.
8418991000	Evaporadores de placas.
8418992000	Unidades de condensación.
8418999020	Evaporadores de aletas
8418999090	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás material, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15
8419899200	Los demás aparatos y dispositivos de torrefacción.
8419901000	Partes de calentadores de agua, de la partida 84.19.
8419909000	Las demás partes de aparatos y dispositivos de la partida 84.19, no incluidas antes.
8420910000	Cilindros para calandrias y laminadoras.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8420990000	Las demás partes de calandrias y laminadoras.
8421310000	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.
8421910000	Partes de centrifugadoras incluidas las de secadoras centrifugas
8421991000	Elementos filtrantes para filtros de motores.
8421999000	Las demás partes para aparatos de filtrar o depurar líquidos o gases de la partida 84.21.
8422900000	Partes de máquinas y aparatos de la partida 84.22
8424901000	Aspersores y goteros, para sistemas de riego.
8424909000	Las demás partes de los aparatos de la partida 84.24.
8431101000	Partes de polipastos, tornos y cabrestantes
8431109000	Las demás partes identificables como destinadas exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.25.
8431200000	Partes identificables como destinadas exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.
8431310000	Partes identificables como destinadas exclusiva o principalmente a ascensores, montacargas o escaleras mecánicas de la partida 84.28.
8431390000	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.28.
8431410000	Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas de máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 u 84.30.
8431420000	Hojas de topadoras frontales ("buldozers") o de topadoras angulares ("angledozers").
8431431000	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a balancines de las subpartidas Nros. 84.30.41 u 84.30.49.
8431439000	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas de sondeo o perforación de las subpartidas Nros. 84.30.41 u 84.30.49.
8431490000	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.25 a 84.30 no incluidos antes.
8432901000	Rejas y discos para las máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo.
8432909000	Las demás partes de máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo, o para el cultivo.
8433901000	Partes de cortadoras de césped.
8433909000	Las demás partes de máquinas, aparatos y artefactos para cosechar o trillar de la partida 84.33.



Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8434901000	Partes de máquinas ordeñadoras.
8434909000	Las demás partes de máquinas y aparatos de la industria lechera.
8435900000	Partes de prensas, estrujadoras, aparatos y máquinas análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutos o bebidas similares de la partida 84.35.
8436910000	Partes de máquinas y aparatos para la avicultura.
8436990000	Las demás partes de las máquinas y aparatos de la partida 84.36, excepto las partes para máquinas para la avicultura.
8437900000	Partes de máquina para la limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas; partes de máquinas y aparatos para la molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vaina secas, excepto las de tipo rural.
8438900000	Partes de máquinas y aparatos de la partida 84.38.
8439910000	Partes de las máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas.
8439990000	Las demás partes de las máquinas y aparatos de las subpartidas 84.39.20.00 y 84.39.30.00.
8440900000	Partes de máquinas y aparatos para encuadernar y coser pliegos.
8441900000	Partes de máquinas y aparatos de la partida 84.41.
8442400000	Partes de las máquinas, aparatos o materiales de la partida 84.42.
8442501000	Caracteres (tipos) de imprenta.
8442509000	Los demás Clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados, pulidos).
8443910000	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.
8443990000	Las demás partes de las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí.
8448110000	Maquinitas para lizos y mecanismos jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir los cartones después de perforados.
8448190000	Las demás máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47.
8448200000	Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.44 o de sus máquinas o aparatos auxiliares.
8448310000	Guarniciones de cardas.
8448321000	Partes y accesorios de desmotadoras de algodón.
8448329000	Las demás partes y accesorios de las máquinas para la preparación de materia textil, excepto las guarniciones de cardas.

20 FEB. 2017

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8448330000	Husos y sus aletas, anillos y cursores de las máquinas de la partida 84.45 o de sus máquinas o aparatos auxiliares.
8448390000	Las demás partes y accesorios de telares o de sus máquinas o aparatos auxiliares.
8448420000	Peines, lizos y cuadros de lizos de telares o de sus máquinas o aparatos auxiliares.
8448490000	Las demás partes y accesorios de telares o de sus máquinas o aparatos auxiliares.
8448510000	Platinas, agujas y demás artículos que participen en la formación de mallas.
8448590000	Las demás partes y accesorios de las máquinas y aparatos de la partida 84.47 o de sus máquinas o aparatos auxiliares.
8449009000	Partes para máquinas y aparatos para la fabricación o acabado del fieltro o tela sin tejer, de la partida 84.49.
8450900000	Partes de las máquinas para lavar ropa de la partida 84.50.
8451900000	Partes de las máquinas y aparatos de las subpartidas 84.51.
8452901000	Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser y sus partes.
8452909000	Las demás partes para máquinas de coser
8453900000	Partes de las máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel o para la fabricación o reparación de calzado u otras manufacturas de cuero o piel, excepto las partes de las máquinas de coser.
8454900000	Partes de los aparatos y máquinas de la partida 84.54.
8455300000	Cilindros de laminadores.
8455900000	Las demás partes de laminadores para metales de la partida 84.55.
8466100000	Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática.
8466200000	Portapiezas identificables como destinadas exclusiva o principalmente a las máquinas de las partidas 84.56 a 84.65.
8466300000	Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta.
8466910000	Las demás partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, para máquinas de la partida 84.64.
8466920000	Las demás partes y accesorios identificables como destinados exclusiva o principalmente para las máquinas de la partida 84.65.
8466930000	Las demás partes y accesorios identificables como destinados exclusivamente para las máquinas de las partidas 84.56 a 84.61, portátiles para herramientas de mano de cualquier tipo
8466940000	Las demás partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente para las máquinas de la partida 84.62. u 84.63.
8467910000	Partes de sierras o tronadoras de cadena.
8467920000	Partes de herramientas neumáticas.



Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8467990000	Las demás partes de herramientas neumáticas, hidráulicas o con motor incorporado, incluso eléctrico, de uso manual
8468900000	Partes y piezas de máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15; partes de máquinas y aparatos de gas para temple superficial.
8473210000	Partes y accesorios de calculadoras electrónicas de las subpartidas 84.70.10.00, 84.70.21.00 u 84.70.29.00.
8473290000	Las demás partes y accesorios de máquinas de la partida 84.70, no incluidos antes.
8473300000	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.
8473401000	Partes y accesorios de máquinas copadoras.
8473409000	Las demás partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas y aparatos de la partida 84.72.
8473409000	Las demás partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas y aparatos de la partida 84.72.
8473409000	Las demás partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72
8473500000	Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.69 a 84.72.
8474900000	Partes y piezas de máquinas y aparatos de la partida 84.74.
8475900000	Partes de máquinas y aparatos de la partida 84.75.
8476900000	Partes de las máquinas de la partida 84.76.
8477900000	Partes de las máquinas y aparatos de la partida 84.77.
8478900000	Partes de máquinas y aparatos de la partida 84.78.
8479900000	Partes para máquinas y aparatos de la partida 84.79.
8481100000	Válvulas reductoras de presión para tuberías, calderas, depósitos, cubas y continentes similares.
8481200000	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas.
8481300000	Válvulas de retención.
8481400090	Las demás válvulas de alivio o seguridad
8481801000	Canillas o grifos para uso doméstico.
8481802000	Válvulas llamadas "árboles de navidad".
8481803000	Válvulas para neumáticos.
8481804000	Válvulas esféricas para tuberías, calderas, depósitos, cubas y continentes similares.
8481805100	Válvulas de compuerta de diámetro nominal, inferior o igual 100 mm, para presiones superiores o iguales a 13.8 Mpa.
8481805900	Válvulas de compuerta de diámetro nominal, inferior o igual 100 mm.
8481806000	Las demás válvulas de compuerta.
8481807000	Válvulas de globo de diámetro nominal hasta 100 mm, inclusive.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8481808000	Válvulas automáticas y sus controles eléctricos empleados exclusivamente para automatizar el funcionamiento de instalaciones, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos.
8481809100	Válvulas dispensadoras.
8481809900	Las demás artículos de grifería y órganos similares para tuberías, depósitos, calderas, cubas y continentes similares no incluidos antes.
8481901000	Cuerpos para válvulas llamadas "árboles de navidad".
8481909000	Las demás partes para los artículos de la partida 84.81.
8482100000	Rodamientos de bolas.
8482200000	Rodamientos de rodillos cónicos, incluso los ensamblados de conos y rodillos cónicos.
8482300000	Rodamientos de rodillos en forma de tonel.
8482400000	Rodamientos de agujas.
8482500000	Rodamientos de rodillos cilíndricos.
8482800000	Los demás rodamientos, incluso los rodamientos combinados.
8482910000	Bolas, rodillos y agujas de rodamientos.
8482990000	Las demás partes de rodamientos de la partida 84.82.
8483101000	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y cigüeñales) y manivelas, de motores de aviación.
8483109100	Cigüeñales.
8483109200	Árboles de levas.
8483109300	Árboles flexibles.
8483109900	Los demás árboles de transmisión y manivelas.
8483200000	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.
8483301000	Cajas de cojinetes sin los rodamientos incorporados; cojinetes de motores, de aviación.
8483309000	Las demás cajas de cojinetes sin los rodamientos; los demás cojinetes.
8483403000	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las simples ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión, de motores para la aviación; husillos fileteados de bolas (tornillos de bolas), de motores para la aviación.
8483409100	Reductores, multiplicadores y variadores de velocidad.
8483409200	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente.
8483409900	Los demás engranajes y ruedas de fricción, excepto las simples ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; Los demás husillos fileteados de bolas (tornillos de bolas).
8483500000	Volantes y poleas, incluidos los motones.
8483601000	Embragues.
8483609000	Los demás órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.



0108

20 ENE. 2017

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

de 20 _____

Hoja No. 8 1

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8483904000	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente.
8483909000	Las demás partes para artículos de las partidas 84.83.
8484100000	Juntas metaloplásticas.
8484200000	Juntas mecánicas de estanqueidad
8484900000	Surtidos de juntas de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.
8486900000	Partes y accesorios de Máquinas y aparatos utilizados, exclusiva o principalmente, para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas («wafers»), dispositivos semiconductores, circuitos electrónicos integrados o dispositivos de visualización (display) de pantalla plana; máquinas y aparatos descritos en la Nota 9 C) de este Capítulo.
8487100000	Hélices para barcos y sus paletas.
8487901000	Engrasadores no automáticos.
8487902000	Aros de obturación (retenes o retenedores)
8487909000	Las demás partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas.
8501102000	Motores eléctricos de potencia inferior o igual a 37.5 w, universales.
8501109100	Los demás motores eléctricos de potencia inferior o igual a 37.5 w, de corriente continua.
8501109300	Los demás motores eléctricos de potencia inferior o igual a 37.5 w, de corriente alterna, polifásicos.
8501402900	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia superior a 375 w pero inferior o igual a 750w.
8503000000	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.
8504100000	Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga.
8504501000	Las demás bobinas de reactancia (autoinducción), para tensión de servicio inferior o igual a 260 v, y para corrientes nominales inferiores o iguales a 30 a.
8504509000	Las demás bobinas de reactancia (autoinducción).
8504900000	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo rectificadores), bobinas de reactancia (autoinducción), de la partida 85.04.
8505110000	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, de metal.
8505191000	Burletes magnéticos de caucho o plástico.
8505199000	Los demás imanes permanentes y demás artículos destinados a ser imantados permanentemente.
8505200000	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8505902000	Platos, mandriles y dispositivos similares de sujeción.
8505903000	Cabezas elevadoras electromagnéticas.
8505909000	Partes de artículos de la partida 85.05.
8506101100	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de dióxido de manganeso, alcalinas, cilíndricas.
8506101200	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de dióxido de manganeso, alcalinas, de botón.
8506101900	Las demás pilas y baterías de pilas eléctricas, de dióxido de manganeso.
8506109110	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, cilíndricas, con electrolito de cloruro de cinc o de amonio.
8506109190	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, cilíndricas.
8506109200	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de botón.
8506109900	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas.
8506301000	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de dióxido de mercurio, cilíndricas.
8506302000	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de dióxido de mercurio, de botón.
8506309000	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de dióxido de mercurio.
8506401000	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de dióxido de plata, cilíndricas.
8506402000	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de dióxido de plata, de botón.
8506409000	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de dióxido de plata.
8506501000	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio, cilíndricas.
8506502000	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio, de botón.
8506509000	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio.
8506601000	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de aire - cinc, cilíndricas.
8506602000	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de aire - cinc, de botón.
8506609000	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de aire - cinc.
8506801000	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, cilíndricas.
8506802000	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de botón.
8506809000	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas.
8506900000	Partes de pilas y baterías de pilas, eléctricas.
8507100000	Acumuladores eléctricos de plomo del tipo de los utilizados para el arranque de los motores de explosión.
8507200000	Los demás acumuladores eléctricos de plomo.
8507300000	Acumuladores eléctricos de níquel-cadmio.
8507400000	Acumuladores eléctricos de níquel-hierro.
8507500000	Acumuladores eléctricos de níquel-hidruro metálico
8507600000	Acumuladores eléctricos de iones de litio
8507800000	Los demás acumuladores



Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8507901000	Cajas y tapas para acumuladores eléctricos.
8507902000	Separadores para acumuladores eléctricos, aunque sean cuadrados o rectangulares.
8507903000	Placas para acumuladores eléctricos.
8507909000	Las demás partes para acumuladores eléctricos.
8510909000	Las demás partes de las máquinas de afeitar, de cortar el pelo y de esquilar, de la partida 85.10.
8511101000	Bujías de encendido de motores para la aviación.
8511109000	Las demás bujías de encendido.
8511201000	Magnetos, dinamo-magnetos y volantes magnéticos, para motores de aviación.
8511209000	Los demás magnetos, dinamo-magnetos y volantes magnéticos.
8511301000	Distribuidores y bobinas de encendido de motores para la aviación.
8511309100	Los demás distribuidores.
8511309200	Bobinas de encendido.
8511401000	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, para motores de aviación.
8511409000	Los demás motores de arranque, aunque funcionen también como generadores.
8511501000	Los demás generadores para motores de aviación.
8511509000	Los demás generadores.
8511801000	Los demás aparatos y dispositivos para motores de aviación.
8511809000	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para Los demás motores, no incluidos antes.
8511902100	Platinos de distribuidores, excepto de motores para aviación.
8511902900	Tapas y ruptores (rotores) de distribuidores, excepto para motores de aviación.
8511903000	Partes de bujías, excepto para motores de aviación.
8511909000	Las demás partes de los demás aparatos y dispositivos de la partida 85.11, no incluidas antes.
8512100000	Aparatos de alumbrado o señalización visual del tipo de los utilizados en bicicletas.
8512201000	Faros de carretera (excepto los faros "sellados" de la subpartida 85.39.10.00), del tipo de los utilizados en ciclos o automóviles.
8512209000	Los demás aparatos de alumbrado o de señalización visual, del tipo de los utilizados en ciclos o automóviles.
8512301000	Bocinas del tipo de los utilizados en velocípedos o vehículos o automóviles.
8512309000	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica, del tipo de los utilizados en velocípedos y vehículos automóviles.
8512400000	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha y de vaho, eléctricos, del tipo de los utilizados en ciclos o automóviles.

Continuación de la Resolución "Por la cual se estableció el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8512901000	Brazos y cuchillas para limpiaparabrisas de vehículos automóviles y velocípedos.
8512909000	Las demás partes de los aparatos eléctricos de alumbrado o señalización, (excepto los artículos de la partida 85.39) de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles.
8513900000	Partes de las lámparas eléctricas portátiles de la partida 85.13, excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.
8514900000	Partes de los hornos industriales o de laboratorio de la partida 85.14.
8515809000	Las demás máquinas y aparatos para soldar, eléctricos.
8515900000	Partes de las máquinas y aparatos para soldar de la partida 85.15.
8516800010	Resistencias calentadoras flexibles
8516800090	Las demás resistencias calentadoras
8516900010	Placas blindadas para cocinas
8516900090	Las demás partes para los aparatos de la partida 85.16
8517700000	Partes de Teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.
8518909000	Las demás partes para: micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares (incluso combinados con micrófono); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipo eléctrico para amplificación del sonido.
8522100000	Cápsulas fonocaptoras.
8522902000	Muebles o cajas, identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.19 a 85.21.
8522903000	Puntas de zafiro o de diamante sin montar, identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.19 a 85.21.
8522909000	Las demás partes y accesorios de los aparatos de las partidas 85.19 a 85.21.
8523520000	Tarjetas inteligentes («smart cards»).
8529101000	Antenas de ferrita.
8529102000	Antenas parabólicas.
8529109000	Las demás antenas y reflectores de antena de cualquier tipo y partes identificables para uso con estos artículos.
8529901000	Muebles o cajas para los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.
8529909090	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.



Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8530900000	Partes y piezas de los aparatos de la partida 85.30.
8531900000	Partes de los aparatos de la partida 85.31.
8532100000	Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 hz para una potencia reactiva igual o superior a 0,5 kvar (condensadores de potencia).
8532210000	Los demás condensadores fijos, de tantalio.
8532220000	Los demás condensadores fijos, electrolíticos de aluminio.
8532230000	Los demás condensadores fijos, con dieléctrico de cerámica de una sola capa.
8532240000	Los demás condensadores fijos, con dieléctrico de cerámica, multicapas.
8532250000	Los demás condensadores fijos, con dieléctrico de papel o plástico.
8532290000	Los demás condensadores eléctricos fijos.
8532300000	Condensadores variables o ajustables.
8532900000	Partes de condensadores eléctricos de la partida 85.32.
8533100000	Resistencias eléctricas fijas de carbono, aglomeradas o de capa.
8533210000	Resistencias eléctricas fijas, de potencia inferior o igual a 20 w.
8533290000	Las demás resistencias eléctricas fijas, excepto las de calentamiento.
8533311000	Reóstatos para una tensión nominal inferior o igual a 260 v y corriente nominal inferior o igual a 30 a, de potencia inferior o igual a 20 w.
8533312000	Potenciómetros, de potencia inferior o igual a 20 w.
8533319000	Las demás resistencias variables bobinadas, de potencia inferior o igual a 20 w.
8533391000	Reóstatos para tensiones nominales inferiores o igual a 260 v y corrientes nominales inferiores o igual a 30a, de potencia superior a 20 w.
8533392000	Los demás reóstatos, de potencia superior a 20 w.
8533393000	Los demás potenciómetros, de potencia superior a 20 w.
8533399000	Las demás resistencias variables bobinadas, de potencia superior a 20 w.
8533401000	Los demás reóstatos para una tensión inferior o igual a 260v e intensidad inferior o igual a 30a.
8533402000	Los demás reóstatos.
8533403000	Potenciómetros de carbón.
8533404000	Los demás potenciómetros.
8533409000	Las demás resistencias variables.
8533900000	Partes para resistencias eléctricas (incluidos reóstatos y potenciómetros), excepto las de calentamiento.
8534000000	Circuitos impresos.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8535100000	Fusibles y cortacircuitos con fusibles, para una tensión superior a 1000 voltios.
8535210000	Disyuntores para una tensión inferior a 72,5 kv, pero superior a 1000 voltios.
8535290000	Los demás disyuntores, para una tensión superior a 1000 voltios.
8535300000	Seccionadores e interruptores, para una tensión superior a 1000 voltios.
8535401000	Pararrayos y limitadores de tensión, para una tensión superior a 1000 voltios.
8535402000	Supresores de sobretensión transitoria (amortiguadores de onda), para una tensión superior a 1000 voltios.
8535901000	Conmutadores, para una tensión superior a 1000 Voltios.
8535909000	Los demás aparatos para el corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, tomas de corriente o cajas de empalme), para una tensión superior a 1000 Voltios.
8536101000	Fusibles para automotores del capítulo 87.
8536102000	Los demás fusibles y cortacircuitos con fusible para tensiones nominales inferiores o iguales a 260 v y para corrientes nominales inferiores o iguales a 30 a.
8536109000	Los demás fusibles y cortacircuitos con fusible, para una tensión inferior o igual a 1000 v.
8536202000	Disyuntores para tensiones inferiores o iguales a 260 V e intensidad inferior o igual a 100 A.
8536209000	Los demás disyuntores, para una tensión inferior o igual a 1000 voltios.
8536301100	Descargadores con electrodos en atmósfera gaseosa, para proteger líneas telefónicas, para una tensión inferior o igual a 1000 voltios.
8536301900	Los demás supresores de sobretensión transitoria ("amortiguadores de onda"), para una tensión inferior o igual a 1000 voltios.
8536309000	Los demás aparatos para la protección de circuitos eléctricos, para una tensión inferior o igual a 1000 Voltios.
8536411000	Relés para corriente nominal inferior o igual a 30 A, para una tensión inferior o igual a 60 V.
8536419000	Relés para una tensión inferior o igual a 60 V.
8536491100	Contactores para una tensión superior a 60 v pero inferior o igual a 260 v e intensidad inferior o igual a 30 a.
8536491900	Los demás relés para una tensión superior a 60 v pero inferior o igual a 260 v e intensidad inferior o igual a 30 a.
8536499000	Los demás relés para una tensión inferior o igual a 1000 v.
8536501100	Interruptores, seccionadores y conmutadores, para una tensión inferior o igual a 260 v e intensidad inferior o igual a 30 a, para vehículos del capítulo 87.

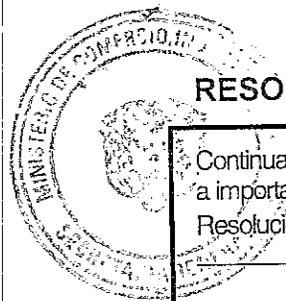


Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8536501910	Interruptores tipo puerta para congeladores y refrigeradores
8536501990	Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores, para una tensión inferior o igual a 260 V e intensidad inferior o igual a 30 A
8536509000	Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores, para una tensión inferior o igual a 1000 voltios.
8536610000	Portalámparas, para una tensión inferior o igual a 1000 v.
8536690000	Clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1000 v.
8536700000	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas.
8536901000	Aparatos de empalme o conexión, para una tensión inferior o igual a 260 V e intensidad inferior o igual a 30 A.
8536902000	Terminales para una tensión inferior o igual a 24 V.
8536909000	Los demás aparatos para el corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos, para una tensión inferior o igual 1000 Voltios.
8537101000	Controladores lógico programables (PLC), para una tensión inferior o igual a 1000 Voltios.
8537109000	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión superior a 1000 V.
8537200000	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para una tensión superior a 1000 v, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17.
8538100000	Cuadros, paneles, consolas, pupitres, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin aparatos.
8538900000	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35 u 85.36.
8539100000	Faros o unidades "sellados".
8539210000	Halógenos de wolframio (tungsteno).
8539221000	Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia, tipo miniatura, de potencia inferior o igual a 200 w, para una tensión superior a 100 v.
8539229000	Las demás lámparas y tubos eléctricos de incandescencia, de potencia inferior o igual a 200 w, para una tensión superior a 100 v.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8539291000	Las demás lámparas y tubos eléctricos de incandescencia, para aparatos de alumbrado de carretera o señalización visual de la partida 85.12, excepto las de interior.
8539292000	Las demás lámparas y tubos eléctricos de incandescencia, tipo miniatura.
8539299000	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayo ultravioleta o infrarrojos.
8539320000	Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico.
8539392000	Lámparas y tubos de descarga para la producción de luz relámpago.
8539399000	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los rayos ultravioletas.
8539410000	Lámparas de arco.
8539490000	Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos.
8539901000	Casquillos de rosca.
8539909000	Las demás partes para lámparas y tubos de la partida 85.39.
8540120000	Tubos catódicos para receptores de televisión, incluso para videomonitores, en blanco y negro u otros monocromos.
8540200000	Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo.
8540400000	Tubos para visualizar datos gráficos monocromos; tubos para visualizar datos gráficos en colores con pantalla fosfórica de separación de puntos inferior a 0,4 mm
8540600000	Los demás tubos catódicos.
8540710000	Magnetrones.
8540790000	Los demás tubos para hiperfrecuencias (por ejemplo magnetrones, klistrones tubos de ondas progresivas, carcinotrones, excepto los controlados por rejilla
8540810000	Tubos receptores o amplificadores.
8540890000	Las demás lámparas, tubos y válvulas electrónicos de catodo caliente, cátodo frío o de fotocátodo, (por ejemplo: lámparas, tubos y válvulas de vacío, de vapor o de gas, tubos rectificadores de vapor de mercurio), excepto los de la partida 85.39.
8540910000	Partes de tubos catódicos.
8540990000	Las demás partes para las lámparas, tubos y válvulas electrónicos, de la partida 85.40.
8541100000	Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz.
8541210000	Transistores con una capacidad de disipación inferior a 1 w, excepto los fototransistores.
8541290000	Los demás transistores, excepto los fototransistores.
8541300000	Tiristores, díacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles.
8541401000	Células fotovoltaicas ensambladas en módulos o paneles.



Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8541409000	Los demás dispositivos semiconductores fotosensibles; diodos emisores de luz.
8541500000	Los demás dispositivos semiconductores similares.
8541600000	Cristales piezoeléctricos montados.
8541900000	Partes para los productos de la partida 85.41.
8542310000	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos.
8542320000	Memorias.
8542330000	Amplificadores.
8542390000	Los demás circuitos electrónicos integrados.
8542900000	Partes para circuitos electrónicos integrados.
8543900000	Partes para máquinas y aparatos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.
8544110000	Alambre de cobre para bobinar.
8544190000	Los demás alambres para bobinar.
8544200000	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales.
8544300000	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables del tipo de los utilizados en los medios de transporte.
8544421000	Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1.000 V, provistos de piezas de conexión, de telecomunicación.
8544422000	Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1.000 V, provistos de piezas de conexión, de cobre.
8544429000	Los demás conductores eléctricos, para una tensión inferior o igual a 1.000 V, provistos de piezas de conexión.
8544491000	Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1.000 V, de cobre.
8544499000	Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1.000 V.
8544601000	Los demás conductores eléctricos de cobre, para una tensión superior a 1000 v.
8544609000	Los demás conductores eléctricos, para una tensión superior a 1000 v.
8544700000	Cables de fibras ópticas constituidas por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos incorporados o piezas de conexión.
8545110000	Electrodos del tipo de los utilizados en los hornos.
8545190000	Los demás electrodos, para usos eléctricos.
8545200000	Escobillas para usos eléctricos.
8545902000	Carbones para pilas.
8545909000	Los demás artículos de grafito o de otros carbones, incluso con metal para usos eléctricos.
8546100000	Aisladores eléctricos de vidrio.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8546200000	Aisladores eléctricos de cerámica.
8546901000	Aisladores eléctricos de silicona.
8546909000	Los demás aisladores eléctricos, de cualquier materia.
8547101000	Cuerpos de bujías, de cerámica.
8547109000	Las demás piezas aislantes de cerámica.
8547200000	Piezas aislantes de plástico.
8547901000	Tubos y sus piezas de unión, de metales comunes, aislados interiormente.
8547909000	Las demás piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado (por ejemplo: casquillos roscados) embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 85.46
8548100000	Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos, pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos, inservibles.
8548900090	Las demás partes eléctricas de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo.
8607110000	Bojes y "bissels", de tracción.
8607120000	Los demás bojes y "bissels".
8607190000	Ejes y ruedas de vehículos para vías férreas o similares, incluidas las partes.
8607210000	Frenos de aire comprimido y sus partes, de vehículos para vías férreas o similares.
8607290000	Los demás frenos y sus partes, de vehículos para vías férreas o similares.
8607300000	Ganchos y demás sistemas de enganche, topes y sus partes, de vehículos para vías férreas o similares.
8607910000	Partes de locomotoras o locotractores.
8607990000	Las demás partes de vehículos para vías férreas o similares.
8608000000	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización, de seguridad, de control o de mando, para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.
8707100000	Carrocerías, incluso las cabinas de los vehículos automóviles de la partida 87.03.
8707901000	Carrocerías, incluso las cabinas de vehículos de la partida 87.02.
8707909000	Las demás carrocerías, incluso las cabinas de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto los de la partida 87.02 y 87.03.
8708100000	Parachoques (paragolpes defensas) y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708210000	Cinturones de seguridad de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.



20 ENE. 2017

0108

RESOLUCIÓN NÚMERO

de 20

Hoja No. 91

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8708291000	Techos (capotas) de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708292000	Guardafangos, cubiertas de motor, flancos, puertas y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708293000	Rejillas delanteras (persianas, parrillas) de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708294000	Tableros de instrumentos (salpicaderos) de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708295000	Vidrios enmarcados, vidrios; incluso enmarcados con resistencias calentadoras o dispositivos de conexión eléctrica.
8708299000	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las cabinas).
8708301000	Guarniciones de frenos montadas, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708302100	Tambores para frenos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708302210	Sistemas neumáticos para frenos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708302290	Partes para sistemas neumáticos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708302310	Sistemas hidráulicos para frenos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708302390	Partes para sistemas hidráulicos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708302400	Servofrenos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708302500	Discos, para frenos de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708302900	Las demás partes frenos y servofrenos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708401000	Cajas de cambio, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708409000	Partes para cajas de cambio, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708501100	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708501900	Partes de ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708502100	Ejes portadores, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708502900	Partes de ejes portadores, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8708701000	Ruedas y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708702000	Embellecedores de ruedas (tapacubos, copas, vasos) y demás accesorios, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708801010	Rótulas de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708801090	Partes de rotulas de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708802010	Amortiguadores, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708802090	Partes para amortiguadores, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708809010	Barras estabilizadoras para suspensión de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708809090	Los demás sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708910010	Radiadores de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708910090	Partes para radiadores de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708920000	Silenciadores y tubos (caños) de escape; sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708931000	Embragues, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708939100	Platos (prensas), discos para embragues, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708939900	Las demás partes para embragues, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708940010	Volantes, columnas y cajas de dirección, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708940090	Partes para volantes, columnas y cajas de dirección, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708950000	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708991100	Bastidores de chasis de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708991900	Partes para bastidores de chasis de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708992100	Transmisiones cardánicas.
8708992900	Partes para transmisiones cardánicas.
8708993100	Sistemas mecánicos de dirección, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708993200	Sistemas hidráulicos de dirección, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.



0108

20 ENE. 2017

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

de 20 _____

Hoja No. 93

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

8708993300	Terminales para sistemas de dirección, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708993900	Las demás partes para sistemas de dirección, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708994000	Trenes de rodamiento de oruga y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708995000	Tanques para carburante, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708999600	Cargador y sensor de bloqueo para cinturones de seguridad, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708999900	Las demás partes y accesorios, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8709900000	Partes para carretillas de la partida 87.09.
8714101000	Sillines (asientos) de motocicletas (incluidos ciclomotores)
8714109000	Las demás partes y accesorios para motocicletas (incluidos los ciclomotores)
8714200000	Partes y accesorios de sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, de la partida 87.13
8714910000	Cuadros y horquillas y sus partes de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.
8714921000	Llantas (aros), de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.
8714929000	Radios, de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.
8714930000	Bujes sin freno y piñones libres, de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.
8714940000	Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes, de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.
8714950000	Sillines (asientos) para vehículos, de las partidas 87.11 a 87.13.
8714960000	Pedales y mecanismos de pedales y sus partes, de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.
8714990000	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.
8716900000	Partes para remolques y semirremolques y para demás vehículos no automóviles
8803100000	Hélices y rotores, y sus partes de los aparatos de las partidas 88.01 u 88.02.
8803200000	Trenes de aterrizaje y sus partes de los aparatos de las partidas 88.01 y 88.02
8803300000	Las demás partes de aviones o helicópteros
8803900000	Las demás partes de los aparatos de las partidas 88.01 u 88.02.
9001100000	Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas, excepto los de la partida 85.44.
9002900000	Los demás lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados para instrumentos o aparatos, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

9005900000	Partes y accesorios (incluidas las armazones), de los aparatos e instrumentos de la partida 90.05.
9006690000	Los demás aparatos y dispositivos para la producción de destellos en fotografía.
9007910000	Partes y accesorios de cámaras cinematográficas.
9007920000	Partes y accesorios de proyectores cinematográficos.
9008900000	Partes y accesorios de los aparatos de la partida 90.08.
9010900000	Partes y accesorios de los aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos, de la partida 90.10.
9011800000	Los demás microscopios ópticos.
9011900000	Partes y accesorios para microscopios ópticos.
9012900000	Partes y accesorios para microscopios, excepto los ópticos, y difractógrafos.
9013900000	Partes y accesorios de los dispositivos de la partida 90.13.
9014900000	Partes y accesorios de los aparatos de la partida 90.14.
9015900000	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas, y para telémetros
9016009000	Partes y accesorios de las balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas.
9017900000	Partes y accesorios de instrumentos de dibujo, trazado o cálculo, no comprendidos ni expresados en este capítulo.
9024900000	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de los materiales.
9025199000	Los demás termómetros sin combinar con otros instrumentos.
9025900000	Partes y accesorios de los instrumentos de la partida 90.25.
9026101100	Medidores de carburantes, para la medida o control de caudal o nivel de líquidos, eléctricos o electrónicos para vehículos del capítulo 87.
9026109000	Los demás instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.
9026200000	Instrumentos y aparatos para medida o control de presión.
9026809000	Los demás instrumentos y aparatos para la medida o control de otras características variables de líquidos o gases
9026900000	Partes y accesorios para los aparatos e instrumentos de la partida 90.26.
9027909000	Partes y accesorios de micrótomos
9028901000	Partes y accesorios para contadores de electricidad.
9028909000	Las demás partes y accesorios de contadores de gas, líquidos o electricidad, incluidos los de calibración
9029201000	Velocímetros, excepto eléctricos o electrónicos
9029202000	Tacómetros.



Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

9029209000	Estroboscopios
9029901000	Partes y accesorios de velocímetros
9029909000	Las demás partes y accesorios de contadores.
9030901000	Partes y accesorios de instrumentos o aparatos para la medida de magnitudes eléctricas.
9030909000	Las demás partes y accesorios para los demás instrumentos o aparatos de la partida 90.30.
9031802000	Aparatos para regular los motores de vehículos del capítulo 87. (sincroscopios).
9031809000	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte del capítulo 90.
9031900000	Partes y accesorios para los instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte del capítulo 90.
9032200000	Monostatos (presostatos).
9032901000	Partes y accesorios de termostatos.
9032902000	Partes y accesorios de reguladores de voltaje.
9032909000	Partes y accesorios de instrumentos y aparatos automáticos para la regulación y control, de la partida 90.32, no incluidos antes
9033000000	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del capítulo 90.
9104001000	Relojes de tablero de instrumento y relojes similares para vehículos del capítulo 87.
9104009000	Los demás relojes de tablero de instrumentos y relojes similares para aeronaves, barcos u otros vehículos.
9111900000	Partes y piezas de las cajas de los relojes de las partidas 91.01 o 91.02.
9112900000	Partes para cajas y envolturas similares para los demás aparatos de relojería.
9114900000	Las demás partes de aparatos de relojería, no incluidas antes.
9401100000	Asientos (excepto los de la partida 94.02) del tipo de los utilizados en aeronaves.
9401200000	Asientos (excepto los de la partida 94.02) del tipo de los utilizados en vehículos automóviles.
9405910000	Partes de vidrio para los artículos de la partida 94.05.
9405920000	Partes de plástico para los artículos de la partida 94.05.
9405990000	Las demás partes de otras materias, para los artículos de la partida 94.05.
9603500000	Los demás cepillos que constituyan partes de máquinas, de aparatos o de vehículos.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002"

Parágrafo. Al amparo de lo previsto en el artículo 173 literal c) del Decreto - Ley 444 de 1967 y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1811 de 2004 y demás disposiciones vigentes, se podrá autorizar la importación de los repuestos señalados en este artículo.

Artículo 3. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de los 15 días calendario siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga la Resolución 1148 de 2002.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

**EL VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES
DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**


JAVIER HUMBERTO GAMBOA BENAVIDES

Proyectó: Yamile Cárdenas
Revisó: Yamile Cárdenas - Carmen Ivone Gomez D-
Aprobó: Luis Fernando Fuentes Jbarra - Jorge Ruiz